



***Boletín de Sesiones del  
Consejo General Universitario  
Sesión Extrordinaria del 25 de Julio de 2016***





UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del  
Consejo General Universitario*



*Sesión Extraordinaria  
del 25 de julio de 2016*

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA  
*Rector General*

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO  
*Vicerrector Ejecutivo*

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS  
*Secretario General*

## Contenido

	<b>Pág.</b>
CITATORIO	5
<i>ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 25 DE JULIO DE 2016</i>	6
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	12
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA	55
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD	71
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD	77
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	79
COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD	92
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS	95

## *Citatorio de la sesión*

“ ...

**CITATORIO N° 2016/1647**

**MIEMBRO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E**

Citamos a Usted a la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, que se celebrará en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de la Universidad de Guadalajara (Av. Juárez N° 975, esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), a las 11:30 hrs., del lunes 25 de julio de 2016, bajo el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario (ver apartado anexo), y
5. Asuntos varios.

**A t e n t a m e n t e**  
**“PIENSA Y TRABAJA”**  
Guadalajara, Jalisco; jueves 21 de julio de 2016

**ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA**  
**PRESIDENTE**

**JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**  
**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**

**Nota.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente.

**ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
DEL 25 DE JULIO DE 2016<sup>1</sup>**

**INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.** De conformidad con la convocatoria expedida el día 21 de julio de 2016, por la presidencia del Consejo General Universitario, el lunes 25 del mismo mes, inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG),<sup>2</sup> en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, que tiene su domicilio en avenida Juárez 975 (esq. avenida Enrique Díaz de León, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco), con un quórum legal de 144 consejeros acreditados (de un total de 186), con derecho a voz y voto.

**ORDEN DEL DÍA.** El Consejo aprobó el siguiente orden del día para la sesión: “1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario, y 5. Asuntos varios”.

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** La presidencia sugirió posponer la aprobación del “acta de la sesión anterior”, correspondiente a la sesión privada del 25 de julio de 2016, y presentarla en una próxima sesión de Consejo. Lo anterior, por no estar todavía elaborada, y en razón de haber concluido recientemente dicha sesión.

**DICTÁMENES.** A continuación, el máximo órgano de gobierno **aprobó un total de 52 dictámenes**, presentados al pleno por las siguientes Comisiones Permanentes:

- **10 de EDUCACIÓN.** Dictámenes **Nº I/2016/165 (Se modifica el programa de la Maestría en Estudios de Literatura Mexicana**, con orientaciones en Teoría y Crítica Literaria, e Historia de la Literatura Mexicana, de la Red Universitaria, sede CUCSH, a partir del ciclo escolar 2017 “B”); **Nº I/2016/166 (Se crea el programa de la Especialidad en Neumología**, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente y el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2013 “A”); **Nº I/2016/167 (Se modifica el programa del Doctorado en Ciencias de la Electrónica y la Computación**, con orientaciones en Diseño Electrónico y Optoelectrónica; Matemática Computacional; Control Automático y Sistemas Inteligentes y Sistemas Eléctricos de Potencia, de la Red Universitaria, sede CUCEI, a partir del ciclo escolar 2013 “B”); **Nº I/2016/168 (Se modifica el programa del Doctorado en Ciencias de la Salud Pública**, de la Red Universitaria, creado mediante dictamen I/2006/204, de fecha 23 de mayo de 2006, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 “B”); **Nº I/2016/227 (Se modifica el programa del Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina**,

---

<sup>1</sup> Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

<sup>2</sup> **Nota del Secretario:** La sesión del Consejo inició aproximadamente a las 13:33 horas.

con opción de Maestría, sede CUCS, creado mediante dictamen I/2006/431, de fecha 12 de diciembre de 2006, a partir del ciclo escolar 2017 "A"); **Nº I/2016/228 (Se modifica el programa de la Maestría en Nutrición Humana**, orientación Materno Infantil, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 "B"); **Nº I/2016/229 (Se modifica el programa de la Especialidad en Hematología**, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 "B"); **Nº I/2016/230 (PRIMERO. Se suprime el programa de la Especialidad en Nefrología**, que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 "B". SEGUNDO. **Se crea el nuevo programa de la Especialidad en Nefrología**, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, en el Hospital General Regional No. 46 del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2016 "B"); **Nº I/2016/298 (Se aprueba el Calendario Escolar correspondiente al período 2017-2018, aplicable a Centros Universitarios y el SEMS de la Universidad de Guadalajara)**, y **Nº I/2016/320 (Se modifica el Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería**, bajo el sistema de créditos y para operar en la modalidad no escolarizada, en el CUCS, CUAltos, CUCiénega, CUNorte, CUSur y CUValles, a partir de la aprobación del presente dictamen).

- **3 de EDUCACIÓN y HACIENDA.**<sup>3</sup> Dictámenes **Nº I/2016/294 (Se crea el programa de Licenciatura en Relaciones Públicas y Comunicación**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el CUCEA, a partir del ciclo escolar 2017 "A"); **Nº I/2016/296 (Se crea el programa de Licenciatura en Gestión de Negocios Gastronómicos**, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el CUCEA, a partir del ciclo escolar 2017 "A"), y **Nº I/2016/299 (Se modifican los Resolutivos Octavo, Decimo Quinto y Decimo Sexto del dictamen I/2003/312**, aprobado por el Consejo General Universitario en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2003, relacionado con los Cursos Intensivos de Verano –CIVE).
- **2 de EDUCACIÓN, HACIENDA y NORMATIVIDAD.**<sup>4</sup> Dictámenes:
  - a) **Nº I/2016/297: Reestructuración académico-administrativa del CUSur y modificación de su Estatuto Orgánico.** Lo anterior, se aprobó de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica de la UdeG*, con 124 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.
  - b) **Nº I/2016/319: Reestructuración académico-administrativa del CUTonalá y modificación del Resolutivo Tercero del dictamen I/2012/034, aprobado por el Consejo General Universitario el 14 de marzo de 2012.** Lo anterior, se aprobó de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica de la UdeG*, con 124 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

<sup>3</sup> A sugerencia de la presidencia, el Consejo votó de manera conjunta los dictámenes [I/2016/294](#) y [I/2016/296](#), presentados por las Comisiones de Educación y Hacienda.

<sup>4</sup> A propuesta de la presidencia, el Consejo votó de manera conjunta los dictámenes [I/2016/297](#) y [I/2016/319](#), presentados por las Comisiones de Educación, Hacienda y Normatividad.

- **1 de EDUCACIÓN y NORMATIVIDAD.**<sup>5</sup> Dictamen N° I/2016/295: **Se cambia de adscripción el Departamento de Estudios Turísticos del CUCostaSur, de la División de Desarrollo Regional a la División de Estudios Sociales y Económicos**, a partir de la aprobación del presente dictamen. Lo anterior, se aprobó de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica de la UdeG*, con 119 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.
- **4 de HACIENDA.**<sup>6</sup> Dictámenes:
  - a) N° II/2016/131: **Se aprueba que la Universidad de Guadalajara afecte en garantía del subsidio estatal que le corresponde, hasta por la cantidad de \$175´000,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que garanticen al gobierno del Estado de Jalisco la debida aplicación de los recursos otorgados para la continuación de la construcción del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario y del CUTonalá**, toda vez que dichos recursos derivan del préstamo autorizado por el Congreso del Estado al Ejecutivo.
  - b) N° II/2016/293: **Se amplía el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara por un monto de \$68´725,764.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a recursos ordinarios regularizables autorizados a la institución con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la UdeG (16 de diciembre de 2015), así como \$93´643,783.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) de aportación extraordinaria no regularizable de fecha enero de 2016.**
  - c) N° II/2016/300: **Se reconocen como Recursos para Programas en Proceso de Ejecución la cantidad de \$488´684,300.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y**
  - d) N° II/2016/318: **Se crea la empresa denominada Operadora Universitaria de Energía**, como una instancia universitaria integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA.
- **1 de NORMATIVIDAD.** Dictamen N° IV/2016/316: **Se adicionan un Capítulo V Bis. denominado “De los Comités Universitarios de Análisis sobre Asuntos de Interés Público” al Título Tercero “Del Gobierno y Administración General de la Universidad” y los artículos 109 Bis1, 109 Bis2, 109 Bis3, 109 Bis4, 109 Bis5, 109 Bis6 y 109 Bis7, todos al Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.** Lo anterior, se aprobó de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica de la UdeG*, con 119 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

---

<sup>5</sup> A propuesta de la presidencia, el Consejo votó en forma conjunta los dictámenes I/2016/295 de las Comisiones de Educación y Normatividad, y IV/2016/316 de la Comisión de Normatividad.

<sup>6</sup> A propuesta del Presidente, el Consejo autorizó que se leyeran en forma conjunta los dictámenes II/2016/131, II/2016/293, II/2016/300, y II/2016/318, de la Comisión de Hacienda.

- **31 de CONDONACIONES Y BECAS.** Dictámenes de beca **Nº V/2016/162** (Por haber acreditado la obtención de manera anticipada del grado de Doctor en Educación, otorgado por el ITESO, Tlaquepaque, Jalisco, México, a favor de María Guadalupe Vera Soria, el 18 de abril de 2016, **se cancela la beca-crédito complementaria otorgada a María Guadalupe Vera Soria**, mediante dictamen V/2015/379, del 17 de abril de 2015, y queda sin efectos a partir del 19 de abril de 2016); **Nº V/2016/163** (**Se prorroga la beca-crédito complementaria** para que **Inés Durán Matute** obtenga el grado de Doctorado en Estudios Ibéricos y Latinoamericanos, en la Universidad de Sydney, Australia, del 1º de marzo al 30 de abril de 2016); **Nº V/2016/164** (En virtud de la renuncia presentada por la interesada y de su aceptación, **se cancela la beca-crédito completa otorgada a Alejandrina Figueroa Hernández**, mediante dictamen V/2015/749, del 7 de octubre de 2015, y queda sin efectos a partir del 1º de enero de 2016); **Nº V/2016/271** (**Se suspende a partir del 1º de mayo de 2016 la beca-crédito complementaria otorgada a José Adrián Bayardo Núñez**, para realizar el Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos, en la Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, España); **Nº V/2016/272** (**Se autoriza el cambio de programa de estudios a Andrés Sánchez Pérez**, beneficiario de la beca-crédito complementaria, para que continúe con la Maestría en Ciencia de la Energía, en la Universidad de Utrecht, Países Bajos, del 14 de marzo de 2016 al 31 de agosto de 2017); **Nº V/2016/273** (**Se dictamina a Óscar Guillermo Cruz Ortiz**, como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar la Maestría en Política Pública de la Universidad College de Londres, Londres, Reino Unido); **Nº V/2016/274** (**Se dictamina a Alonso Solís Sillas** como beneficiario de la beca-crédito complementaria, para iniciar la Maestría en Filosofía, en The New School for Social Research de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica); **Nº V/2016/275** (**Se dictamina a Alejandra Nayeli Calderón Santos**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, para iniciar el *Máster* en Práctica Escénica y Cultura Visual, de la Universidad de Castilla-La Mancha, Madrid, España); **Nº V/2016/276** (**Se dictamina a Roberto Ornelas Carrillo**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, para continuar con la Maestría en Ciencias para el Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo, en el CUCosta); **Nº V/2016/280** (**Se dictamina a Alejandra MC. Millán Castañeda**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, para iniciar el *Máster* Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño de la Universidad Politécnica de Valencia, España, del 1º de septiembre de 2016 al 31 de julio de 2017); **Nº V/2016/281** (**Se dictamina al Leonardo Zea Reyes** como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar la Maestría en Gestión Urbana y Desarrollo, de la Universidad Erasmus de Rotterdam, Holanda, del 3 de octubre de 2016 al 22 de septiembre de 2017); **Nº V/2016/282** (**Se dictamina a Jesús Alejandro Quezada Torres** como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar la Maestría en Restauración de Sitios y Monumentos, de la Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México, del 1º de agosto de 2016 al 31 de julio de 2018); **Nº V/2016/283** (**Se dictamina a Diego Castañeda Garay** como beneficiario de la beca-crédito complementaria, para iniciar la Maestría en Biofabricación, de la Universidad de Utrecht, Holanda, del 1º de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2018); **Nº V/2016/284** (**No procede conceder prórroga de beca-crédito complementaria a Carlos Álvarez Marín**, para continuar con el programa de Doctorado, de conformidad a la carta de apoyo expedida por el CUCSH, no especifica claramente las necesidades de formación y los beneficios que obtendrá con su preparación con la Maestría, así como la contribución de sus estudios en el área o campo de conocimiento de las ciencias sociales, así como la posibilidad de una continuación del programa de estudios); **Nº V/2016/285** (**Se dictamina a José Alfonso Lomelí Hernández** como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar la Maestría en Comunicación y Estudios de la Información: Retórica, Teoría de la Argumentación y Filosofía, de la Universidad de Ámsterdam, Holanda, del 1º de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2018); **Nº V/2016/286** (**Se dictamina a Martha Flor Puebla Mora** como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, para iniciar el Doctorado en Relaciones Internacionales, de la

Universidad de Nottingham, Reino Unido, del 1º de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2020); **Nº V/2016/287** (Se dictamina a **Cristina Aparicio Ávila** como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, para obtener el grado de Doctor en Cooperación y Bienestar Social, de la Universidad de Oviedo, España, del 24 al 31 de julio de 2016); **Nº V/2016/302** (Se dictamina a **Reynold Torres Hernández** como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar la Maestría en Música, de la Universidad del Estado de Arizona, Estados Unidos de Norteamérica, del 1º de agosto de 2016 al 31 de mayo de 2018); **Nº V/2016/303** (Se dictamina a **Óscar Alejandro Vázquez Medina** como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar la Maestría en Derecho Internacional y Europeo, de la Universidad de Ginebra, Suiza, del 19 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2018); **Nº V/2016/304** (Se dictamina a **Alejandra Guadalupe Galera Vidal** como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, para iniciar la Maestría en Derecho, en el CUCSH, del 15 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2018); **Nº V/2016/305** (Se dictamina a **Margarita Arimatea Díaz Cortés** como beneficiaria de la beca-crédito completa, para continuar con el Doctorado en Ciencias Naturales, de la Universidad Libre de Berlín, Alemania, del 1º de agosto de 2016 al 31 de julio de 2018); **Nº V/2016/306** (Se dictamina a **Juan Rodolfo Álvarez Padilla** como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar la Maestría en Ingeniería, de la Universidad Durham, Reino Unido, del 1º de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017); **Nº V/2016/307** (Se dictamina a **Juan Antonio Mojica Ureña** como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar la Maestría en Ingeniería Energética, de la Universidad Tecnológica de Berlín, Alemania, del 1º de octubre de 2016 al 31 de octubre de 2018); **Nº V/2016/308** (Se dictamina a **César Alejandro Castañeda Reyes** como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar el *Máster* Universitario en Liderazgo Político y Social, de la Universidad Carlos III de Madrid, España, del 19 de septiembre de 2016 al 30 de septiembre de 2017); **Nº V/2016/309** (Se dictamina a **Laura Monserrat Sánchez Martínez** como beneficiaria de la beca-crédito completa, para iniciar la Maestría en Ciencias Políticas, de la Universidad de Waterloo, Canadá, del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018); **Nº V/2016/310** (Se dictamina a **Fernanda Elizabeth Ramírez Santos** como beneficiaria de la beca-crédito completa, para iniciar el *Máster* en Comunicación Social, de Universidad Pompeu Fabra, en Barcelona, España, del 25 de septiembre de 2016 al 23 de septiembre de 2017); **Nº V/2016/311** (Se dictamina a **Ana Aída Berenice García Íñiguez** como beneficiaria de la beca-crédito completa, para iniciar el *Máster* Oficial de Especialización de Música de Cámara, en el Conservatorio Superior de Música del Liceo de Barcelona, España, del 1º de octubre de 2016 al 30 de junio de 2017); **Nº V/2016/312** (Se dictamina a **Citlalli Almaguer Gómez** como beneficiaria de la beca-crédito completa, para continuar el Doctorado en Fotónica y Tecnologías del Láser, de la Universidad de Santiago de Compostela, España, del 15 de julio de 2016 al 29 de julio de 2017); **Nº V/2016/313** (Se dictamina a **Víctor Manuel Chávez Pérez** como beneficiario de la beca-crédito completa, para continuar el Doctorado en Ciencias del Clima, de la Universidad de Vigo, España, del 1º de agosto de 2016 al 30 de septiembre de 2017); **Nº V/2016/314** (Se dictamina a **Víctor Hugo Sánchez Sotomayor** como beneficiario de la beca-crédito completa, para iniciar la Maestría en Leyes, de la Universidad de Washington en St. Louis, Estados Unidos de Norteamérica, del 15 de agosto de 2016 al 22 de mayo de 2017), y **Nº V/2016/315** (Se dictamina a **Magdiela Saraí Rivas Núñez** como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, para iniciar la Maestría en Gestión sin fines de lucro, en The New School en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, del 29 de agosto de 2016 al 22 de mayo de 2018).

**ASUNTOS VARIOS.** En el punto cinco del orden del día, el Consejo abordó los siguientes temas:

**A. Propuesta de modificación del Reglamento General de Ingreso de Alumnos.** El consejero José Luis Ponce González (alumno del CUCSH) propuso modificar el artículo 16 del *Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la UdeG*; lo anterior, para que los estudiantes de Licenciatura puedan optar por una modalidad simultánea, y que con ello amplíen su perfil profesional y académico para ser más competitivos en el mercado laboral. Mencionó que en nuestro país existen instituciones educativas que cuentan con estos programas, como la UNAM, el ITAM, y el ITESO.

Enseguida, el consejero José Luis Ponce hizo entrega de su propuesta mediante un documento impreso, el cual fue recibido por el Secretario General de la UdeG. Asimismo, el Presidente señaló que esta petición será turnada a la Comisión de Educación del Consejo para su análisis.

**B. Creación de una plataforma móvil para la UdeG.** El consejero Jesús Arturo Medina Varela (alumno del CUCEA) propuso crear una plataforma digital móvil (*app*), para uso de los alumnos de la UdeG. Dio a conocer que las principales universidades del mundo tienen una aplicación de este tipo, y en nuestro país la UNAM, la Ibero y la *Benemérita* Universidad Autónoma de Puebla.

...Consideró que dicha herramienta debería permitir a la comunidad universitaria la consulta integral de los servicios del SIIAU, la biblioteca digital, la agenda universitaria, contenidos académicos y administrativos, aplicación de encuestas, evaluaciones, invitaciones a conferencias, entre otros. Mencionó que su propuesta busca apuntalar una estrategia de comunicación bidireccional para que los estudiantes puedan denunciar irregularidades en los planteles, consultar el desempeño docente, agilizar pagos y trámites, así como tener acceso a los *mooc* (*massive open on line course*) de la Universidad, a través de la agenda del Sistema de Universidad Virtual (SUV), hacer foros académicos, *podcasts*, y poder escuchar conferencias.

El Presidente dijo tomar nota de esta solicitud, e informó que esta Casa de Estudio tiene en funcionamiento las aplicaciones del SUV y algunos Centros Universitarios. Invitó al consejero Jesús Arturo Medina para que participe en el seguimiento de esta iniciativa a través de una convocatoria que se hará a la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje y la Coordinación de Innovación y Pregrado, entre otras.

**CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Una vez agotado el orden del día de la sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla clausuró los trabajos de la presente sesión extraordinaria, a las 16:25 horas del lunes 25 de julio de 2016, solicitando al Secretario redactar el acta correspondiente a esta sesión

## Comisión Permanente de Educación

Dictamen N° I/2016/165

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el programa académico de la Maestría en Estudios de Literatura Mexicana, con orientaciones en Teoría y Crítica Literaria e Historia de la Literatura Mexicana, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2017 “B”.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen I/2006/057 de fecha 14 de febrero de 2006, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Estudios de Literatura Mexicana, es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	40
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	20
Área de Formación Especializante Selectiva	24	20
Área de Formación Especializante Obligatoria	8	6.66
Área de Formación Optativa Abierta	16	13.33
Créditos requeridos para obtener el grado	120	100%

### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
El Arte Mexicano	C	60	68	128	8	
Seminario de Estudios sobre Narrativa Mexicana I	S	60	68	128	8	
Seminario de Estudios sobre Narrativa Mexicana II	S	60	68	128	8	
Seminario de Estudios sobre Poesía Mexicana	S	60	68	128	8	
Seminario de Ensayo Mexicano	S	60	68	128	8	
Seminario de Teatro Mexicano	S	60	68	128	8	
Totales		360	408	768	48	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Tesis I: Metodología de la Investigación Literaria	S	48	48	96	6	
Seminario de Tesis II: Tutorías	S	48	48	96	6	Seminario de Tesis: I
Seminario de Tesis III	S	48	48	96	6	Seminario de Tesis: II
Seminario de Tesis IV	S	48	48	96	6	Seminario de Tesis: III
Totales		192	192	384	24	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Teoría y Crítica Literaria

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario Monográfico de Teóricos de la Literatura	S	60	68	128	8	
La Crítica Literaria en México	C	60	68	128	8	
Análisis del Discurso	C	60	68	128	8	
Hermenéutica Literaria	S	60	68	128	8	
Historiografía Literaria Mexicana	S	60	68	128	8	
Seminario Monográfico de Poéticas Mexicanas	S	60	68	128	8	
Seminario Optativo	S	60	68	128	8	

Orientación en Historia de la Literatura Mexicana

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Literatura Prehispánica	C	60	68	128	8	
Literatura Barroca en Nueva España	C	60	68	128	8	
Narradores del Siglo XIX	S	60	68	128	8	
El Modernismo Mexicano	C	60	68	128	8	
Los Contemporáneos	C	60	68	128	8	
La Literatura de Género en México	C	60	68	128	8	
La Novela Histórica Mexicana	S	60	68	128	8	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Coloquio de Tesis	4
Tesis aprobada	4
<b>Totales</b>	<b>8</b>

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario Monográfico de Autores Mexicanos	S	60	68	128	8	
Seminario Monográfico de Autores Hispano americanos	S	60	68	128	8	
Seminario Monográfico de Autores Españoles	S	60	68	128	8	
Producción Literaria Actual en Lenguas Indígenas	C	60	68	128	8	
El Cuento Mexicano Contemporáneo	C	60	68	128	8	
La Crónica Literaria Mexicana	C	60	68	128	8	

\*BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.  
 \*\*AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.  
 \*\*\*C = Curso.  
 S = Seminario.

TERCERO. En el Área de Formación Especializante Selectiva, los estudiantes podrán cursar, con el visto bueno del Coordinador del Programa, asignaturas correspondientes a ambas orientaciones.

CUARTO. Los 4 créditos de las Unidades de Aprendizaje denominadas Coloquio de Tesis y Tesis aprobada, serán registrados en la historia académica del estudiante por el Coordinador del Programa, previo consentimiento de la Junta Académica.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la próxima renovación del registro en el PNPC, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
 "PIENSA Y TRABAJA"  
 Guadalajara, Jal., 13 de mayo de 2016  
 Comisión Permanente de Educación ...".

**Dictamen N° I/2016/166**

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea el programa académico de la Especialidad en Neumología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en la Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional de Occidente y el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013 “A”.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Neumología es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-Particular Obligatoria	60	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	92
Total	720	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación I	CL	32	16	16	64	4
Proyecto de tesis I	CL	64	16	16	96	6
Total		96	32	32	160	10

Investigación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación II	CL	32	16	16	64	4
Proyecto de tesis II	CL	64	16	16	96	6
Total		96	32	32	160	10

### Investigación Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación III	CL	32	16	16	64	4
Proyecto de tesis III	CL	64	16	16	96	6
Total		96	32	32	160	10

### Investigación Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación IV	CL	32	16	16	64	4
Tesis	CL	64	16	16	96	6
Total		96	32	32	160	10

### Educación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
La educación en medicina	S	16	16	0	32	2
Fundamentos del aprendizaje aplicados a la medicina	S	32	16	0	48	3
Total		48	32	0	80	5

### Educación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Motivación y aprendizaje	S	16	16	0	32	2
Tecnologías y nuevas tecnologías de la información y la comunicación	S	32	16	0	48	3
Total		48	32	0	80	5

### Educación Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología educativa y técnica de enseñanza - aprendizaje	S	16	16	0	32	2
La evaluación de la educación en medicina	S	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>48</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>80</b>	<b>5</b>

### Educación Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Aspectos éticos de la educación en medicina	S	16	16	0	32	2
Educación por competencias	S	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>48</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>80</b>	<b>5</b>

### Área de Formación Especializante Obligatoria

#### Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Abordaje del paciente con síntomas respiratorios	CL	48	16	16	80	5
Abordaje del paciente crítico con síntomas respiratorios	CL	48	32	16	96	6
Interacciones Cardio-pulmonares	CL	48	32	16	96	6
Enfermedades autoinmunes y su relación con el sistema respiratorio	CL	48	32	16	96	6
Respiración y metabolismo	CL	48	32	16	96	6
Neurofisiología de la respiración	CL	48	32	16	96	6
Evaluación radiográfica del tórax	CL	48	16	16	80	5
Síndromes riñón – pulmón	CL	48	16	16	80	5
Trabajo de atención médica I	N	0	1280	640	1920	120
<b>Total</b>		<b>384</b>	<b>1488</b>	<b>768</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>

### Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos anatómicos, morfológicos y del desarrollo del aparato respiratorio	CL	48	16	16	80	5
Deshabitación del tabaquismo y prevención de daños a la salud	CL	48	16	16	80	5
Enfermedades pulmonares obstructivas	CL	64	32	32	128	8
Enfermedades infecciosas pulmonares, excluyendo tuberculosis y micobacterias no-tuberculosis	CL	64	32	16	112	7
Pruebas de función pulmonar	CL	64	64	32	160	10
Enfermedades de la circulación pulmonar	CL	64	32	16	112	7
Trabajo de atención médica II	N	0	1328	640	1968	123
<b>Total</b>		<b>320</b>	<b>1552</b>	<b>768</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>

### Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Enfermedades de la pleural y el espacio pleural	CL	48	32	16	96	6
Enfermedad pulmonar por micobacterias	CL	32	32	16	80	5
Enfermedad pulmonar intersticial difusa	CL	48	32	16	96	6
Cuidados pulmonares intensivos	CL	48	32	16	96	6
Insuficiencia respiratoria	CL	64	32	16	112	7
Tumores torácicos	CL	48	32	16	96	6
Enfermedades del mediastino y pared torácica	CL	48	32	16	96	6
Trabajo de atención médica III	N	0	1328	640	1968	123
<b>Total</b>		<b>336</b>	<b>1552</b>	<b>752</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>

Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Enfermedades pulmonares ocupacionales y ambientales	CL	48	32	16	96	6
Trastornos respiratorios durante el dormir	CL	48	32	16	96	6
Técnicas de imagen en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades pulmonares	CL	64	32	16	112	7
Neumología intervencionista	CL	48	16	16	80	5
Cirugía y trasplante pulmonar	CL	32	16	16	64	4
Cuidados domiciliarios del paciente con enfermedad pulmonar	CL	32	16	16	64	4
Enfermedades del espacio alveolar	CL	32	16	16	64	4
Enfermedades pulmonares inducidas por fármacos	CL	32	16	16	64	4
Trabajo de atención médica IV	N	0	1360	640	2000	125
Total		336	1536	768	2640	165

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>CT = Curso Taller.

CL = Curso Laboratorio.

N = Clínica.

S = Seminario.

L = Laboratorio.

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Neumología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad de Neumología;
- e. Carta de aceptación original de las unidades sedes del programa de Neumología, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visadas por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- f. Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- g. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
- h. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero; además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Neumología, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Neumología tiene una duración de 4 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Neumología.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autoricen en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DECIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y en virtud de que la Especialidad inicio operaciones en el Centro Médico Nacional de Occidente en 2013 "A" y la necesidad de regularizar escolarmente de los alumnos, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 13 de mayo de 2016  
Comisión Permanente de Educación ...".

**Dictamen N° I/2016/167**

Resolutivos

**"... PRIMERO. Se modifica el programa académico del Doctorado en Ciencias de la Electrónica y la Computación, con orientaciones en Diseño Electrónico y Optoelectrónica; Matemática Computacional; Control Automático y Sistemas Inteligentes y Sistemas Eléctricos de Potencia** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013 "B".

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen I/2013/122, del 18 de febrero de 2013, para quedar como sigue:

*“SEGUNDO. El programa del Doctorado en Ciencias de la Electrónica y la Computación, con orientaciones en Diseño Electrónico y Optoelectrónica; Matemática Computacional; Control Automático y Sistemas Inteligentes y Sistemas Eléctricos de Potencia, es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:*

*Plan de estudios*

<i>Áreas de Formación</i>	<i>Créditos</i>	<i>%</i>
<i>Área de Formación Básica Común</i>	<i>12</i>	<i>7.84</i>
<i>Área de Formación Especializante Selectiva</i>	<i>12</i>	<i>7.84</i>
<i>Área de Formación Especializante Obligatoria</i>	<i>117</i>	<i>76.47</i>
<i>Área de Formación Optativa Abierta</i>	<i>12</i>	<i>7.84</i>
<i>Total</i>	<i>153</i>	<i>100%</i>

*Área de Formación Básica Común...*

*Área de Formación Especializante Selectiva...*

*Orientación: Diseño Electrónico y Optoelectrónica...*

*Orientación: Matemática Computacional...*

*Orientación: Control Automático y Sistemas Inteligentes...*

*Orientación: Sistemas Eléctricos de Potencia...*

*Área de Formación Especializante Obligatoria*

<i>Unidad de Aprendizaje</i>	<i>Créditos</i>
<i>Actividades complementarias</i>	<i>18</i>
<i>Seminario de avance de investigación</i>	<i>24</i>
<i>Trabajo de tesis de Doctorado</i>	<i>75</i>
<i>Total</i>	<i>117</i>

*Área de Formación Optativa Abierta*

*Los créditos correspondientes al Área de Formación optativa abierta serán cubiertos con dos cursos de la misma o de cualquier otra de las orientaciones de este programa educativo, o de cualquier otro programa educativo de educación superior de la Universidad de Guadalajara, o de alguna otra institución nacional o extranjera de reconocido prestigio. Para ello, el estudiante deberá contar con la aprobación del Director de Tesis, quien lo notificará por escrito al Coordinador del Programa para la acreditación de los créditos correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente.”*

TERCERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Tercero del dictamen I/2013/122, del 18 de febrero de 2013, para quedar como sigue:

*“TERCERO. En el seminario de avance de investigación, el estudiante será evaluado por un cuerpo colegiado designado por la Junta Académica del Doctorado. En caso de aprobación, se otorgarán al estudiante seis créditos por cada seminario de avance de investigación, los cuales serán reportados por el Coordinador del Programa a las instancias administrativas correspondientes.”*

CUARTO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Cuarto del dictamen I/2013/122, del 18 de febrero de 2013, para quedar como sigue:

*“CUARTO. El estudiante realizará las actividades complementarias con el objetivo de completar su formación en la investigación, la docencia y la divulgación de la ciencia. Dichas actividades podrán ser:*

- 1. Estancias de investigación en otras instituciones o centros de investigación;*
- 2. Presentación de trabajos de investigación en congresos nacionales o internacionales;*
- 3. Elaboración de artículos en extenso, arbitrados;*
- 4. Diseño de prototipos de aplicación tecnológica;*
- 5. Dirección de tesis de Licenciatura o Maestría;*
- 6. Participación en eventos de divulgación científica;*
- 7. Otras actividades extracurriculares aprobadas por la Junta Académica.*

*A cada una de las actividades complementarias podrá otorgársele hasta seis créditos, calculados con base en las Horas empleadas para su realización, de conformidad con lo que señala el artículo 21 del Reglamento General de Posgrado. La asignación de los créditos correspondientes a los que se refiere este rubro será responsabilidad de la Junta Académica y será el Coordinador del Programa de Doctorado quien reportará los créditos a las instancias administrativas correspondientes. Para completar los 18 créditos requeridos en este rubro, el alumno deberá realizar por lo menos tres de las siete acciones mencionadas.”*

QUINTO. Se aprueba la modificación del resolutivo Decimo Primero del dictamen I/2013/122, del 18 de febrero de 2013, para quedar como sigue:

*“DECIMO PRIMERO El Doctorado tendrá una duración de 8 (ocho) semestres, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.”*

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y en virtud de la necesidad de que los alumnos de la primera generación concluyan el programa en el plazo que señala el dictamen, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 13 de mayo de 2016  
Comisión Permanente de Educación ...”.

## Dictamen N° I/2016/168

### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se modifica el programa académico del Doctorado en Ciencias de la Salud Pública**, de la Red Universitaria, creado mediante dictamen I/2006/204, de fecha 23 de mayo de 2006, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 ”B”.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Cuarto del dictamen I/2006/204, de fecha 23 de mayo de 2006, relativo al número mínimo y máximo de alumnos, para quedar como sigue:

*“CUARTO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 25 alumnos y el mínimo será de 12. En caso de no contar con el número mínimo de alumnos o exceder el máximo para la apertura de un ciclo escolar y otras situaciones no previstas, la Junta Académica del Doctorado resolverá lo conducente.”*

TERCERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Séptimo del dictamen I/2006/204, de fecha 23 de mayo de 2006, relativo a la duración del programa, para quedar como sigue:

*“SEPTIMO. El programa tendrá una duración mínima de 5 (cinco) ciclos escolares y la duración máxima será de 9 (nueve) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir de la inscripción.”*

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 13 de mayo de 2016  
Comisión Permanente de Educación ...”.

## Dictamen N° I/2016/227

### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se modifica el programa académico del Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina con opción de Maestría**, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, creado mediante dictamen número I/2006/43,1 de fecha 12 de diciembre de 2006; a partir del ciclo escolar 2017 “A”.

SEGUNDO. El programa en nivel de Maestría en Ciencias en Biología Molecular en Medicina, está enfocado a la investigación, con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	25	22
Área de Formación Básico Particular	11	10
Área de Formación Especializante	78	68
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Maestría en Biología Molecular en Medicina	114	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación	CT	36	12	48	3	Ninguno
Bioestadística	CT	36	12	48	3	Ninguno
Metodología del DNA Recombinante	CT	36	12	48	3	Estructura y Función Celular I
Diseño y análisis de modelos experimentales	CT	24	8	32	2	Bioestadística, Metodología de la Investigación y Metodología del DNA Recombinante
Bioética	CT	24	8	32	2	Ninguno
Estructura y Función Celular I	C	48	16	64	4	Ninguno
Estructura y Función Celular II	C	60	20	80	5	Estructura y Función Celular I
Bioquímica Avanzada	C	36	12	48	3	Ninguno
Total		300	100	400	25	

Área de Formación Básica Particular

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fisiología Molecular	C	36	12	48	3	Ninguno
Medicina Genómica I	C	48	16	64	4	Estructura y Función Celular II
Medicina Genómica II	C	48	16	64	4	Medicina Genómica I
Total		132	44	176	11	

### Área de Formación Especializante

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I	S	20	12	32	2	Ninguno
Seminario de Investigación II	S	20	12	32	2	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	20	12	32	2	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	20	12	32	2	Seminario de Investigación III
Trabajo de Investigación I	L	60	132	192	12	Ninguno
Trabajo de Investigación II	L	80	288	368	23	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	L	96	464	560	35	Trabajo de Investigación II
Total		316	932	1248	78	

TERCERO. El programa en nivel de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	144	96
Área de Formación Básico Particular Selectiva	2	1.333
Área de Formación Especializante Selectiva	2	1.333
Área de Formación Optativa Abierta	2	1.333
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Doctorado en Biología Molecular en Medicina	150	100

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación V	S	20	12	32	2	Seminario de Investigación IV
Seminario de Investigación VI	S	20	12	32	2	Seminario de Investigación V
Trabajo de Investigación IV	L	96	464	560	35	Trabajo de Investigación III
Trabajo de Investigación V	L	96	464	560	35	Trabajo de Investigación IV
Trabajo de Investigación VI	L	96	464	560	35	Trabajo de Investigación V
Trabajo de Investigación VII	L	96	464	560	35	Trabajo de Investigación VI
Total		424	1880	2304	144	

### Área de Formación Básico Particular Selectiva

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Inmunología Molecular	C	20	12	32	2	Medicina Genómica I
Genética Humana	C	20	12	32	2	Medicina Genómica I
Farmacogenómica	C	20	12	32	2	Medicina Genómica I

### Área de Formación Especializante Selectiva

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos Selectos I	C	20	12	32	2	
Tópicos Selectos II	C/CT	20	12	32	2	

### Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Didáctica y comunicación	C	20	12	32	2	
Actividad complementaria	C/CT	20	12	32	2	

\*BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

\*\*AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

\*\*\*C = Curso.

CT = Curso Taller.

S = Seminario.

L = Laboratorio.

CUARTO. Para los estudiantes que se incorporen al Doctorado teniendo como nivel precedente la Maestría en Ciencias en Biología Molecular en Medicina de la Universidad de Guadalajara, se deberá acreditar un mínimo de 150 créditos de la fase de Doctorado, distribuidos según aparecen en la tabla correspondiente.

Los alumnos con grado de Maestría diferente a la mencionada en el párrafo anterior, deberán cursar aquellas Unidades de Enseñanza-Aprendizaje que no hayan sido reconocidas o que no sean equivalentes al programa de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina, independientemente del semestre al que las Unidades de Enseñanza-Aprendizaje correspondan.

QUINTO. Este programa cuenta con las siguientes opciones:

- Para los alumnos que ingresen al Doctorado a partir de Licenciatura, se requiere cubrir el total de créditos señalados en el plan de estudios de la Maestría y los correspondientes al Doctorado, siendo en total 264. El tiempo mínimo para cursar en este caso será de 8 (ocho) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
- Para los alumnos que ingresen al Doctorado contando con grado de Maestría en Ciencias en Biología Molecular en Medicina de la Universidad de Guadalajara, el tiempo de egreso será de 4 (cuatro) ciclos escolares, contados a partir de su inscripción.
- Para obtener el grado de Maestría los alumnos deberán hacerlo al término del cuarto ciclo escolar, previa autorización de la Junta Académica, cuidando de no afectar su avance en el programa de Doctorado.

SEXTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SÉPTIMO. Son requisitos de ingreso para el Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina con opción de Maestría, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

- a. Contar con el grado de Licenciado o Maestro en Ciencias, afín al área de Ciencias de la salud, proveniente de la Universidad de Guadalajara o de Instituciones de educación superior de reconocido prestigio académico;
- b. Presentar título profesional o la constancia de tramitación del mismo;
- c. Contar con un promedio general de 80 o su equivalente;
- d. Aprobar un examen de admisión (ponderación del 30% para la selección del alumno);
- e. Aprobar el examen de comprensión de lectura de textos en inglés con un nivel mínimo B1, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas;
- f. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo;
- g. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina;
- h. Entrevista por tres miembros de la Junta Académica (ponderación del 40% para la selección del alumno);
- i. Presentación oral de un tema de Biología Molecular o de su estancia de investigación en su caso (ponderación del 30% para la selección del alumno);
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

Para aquellos alumnos que tengan grado de Maestría diferente al de la Maestría en Ciencias en Biología Molecular en Medicina de la Universidad de Guadalajara, se podrá llevar a cabo la revalidación, reconocimiento o equivalencia, únicamente de Unidades de Enseñanza-Aprendizaje cursadas.

OCTAVO. Los requisitos de permanencia en el Programa de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina con nivel de Maestría son los siguientes:

- a. Aprobar con una calificación mínima de 60 las Unidades de Enseñanza;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en cada ciclo académico;
- c. Una Unidad de Enseñanza reprobada causa baja automática; podrán solicitar un examen de recuperación de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del capítulo III del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*.

NOVENO. Los criterios que ocasionan baja automática del Programa de Doctorado en Biología Molecular son los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Enseñanza-Aprendizaje, después del examen de recuperación;
- b. Presentar promedio menor de 80 en algún ciclo académico durante todo el Programa de Doctorado;
- c. No dedicarse de tiempo completo a las tareas del Doctorado, corroborado por la Junta Académica del programa;
- d. Plagio de resultados, corroborado por el Comité Tutorial y avalado por la Junta Académica del programa;
- e. Insuficiencia de resultados evaluada por el Comité Tutorial en alguna de las presentaciones de su Seminario de Investigación;
- f. Demostrar una conducta inadecuada al expresar o difundir información no autorizada por el Director de Tesis o la Junta Académica del Doctorado, relacionada a resultados de su propio trabajo de investigación o del trabajo de investigación de algún otro miembro del Programa de Doctorado, a medios masivos de comunicación (radio, prensa, televisión, Internet), pacientes o industria privada.

DÉCIMO. Para cubrir los créditos totales, el Programa de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina tendrá una duración mínima de ocho ciclos escolares, con ingreso a partir de Licenciatura y de cuatro ciclos escolares, con ingreso a partir de Maestría.

DECIMO PRIMERO. La modalidad para obtención del grado de Maestro o Doctor será tesis.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Biología Molecular en Medicina son:

- a. Cumplir con los requisitos administrativos señalados por la normatividad vigente en la Universidad de Guadalajara;
- b. Cubrir un mínimo de 114 créditos del programa;
- c. Aprobar el examen de grado ante un Jurado de Tesis.

DECIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Biología Molecular en Medicina.

- a. Cumplir con los requisitos administrativos señalados por la normatividad vigente en la Universidad de Guadalajara;
- b. Cubrir un mínimo de 264 créditos del programa o 152 créditos después de la Maestría;
- c. Aprobar el Trabajo de Investigación VII, obteniendo su acta predoctoral;
- d. Defender y aprobar su trabajo de Tesis Doctoral, y
- e. Tesis Doctoral avalada por escrito por el Director de Tesis y aprobada por los miembros del Comité tutorial en el examen pre-doctoral; y carta de envío o aceptación de la publicación del artículo original, donde el alumno es primer autor del producto de su tesis doctoral, en una revista indizada en JCR.

DECIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina o Maestría en Ciencias en Biología Molecular en Medicina.

El grado se expedirán como: Doctor(a) en Ciencias en Biología Molecular en Medicina o Maestro(a) en Ciencias en Biología Molecular en Medicina.

DECIMO QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, además del bloque de cursos presentado será válido en este programa, en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica del Doctorado tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEXTO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara para estudiantes nacionales y, para el caso de estudiantes extranjeros, se aplicará el tabulador vigente.

DECIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa.

DECIMO OCTAVO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la próxima renovación del registro en el PNPC, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 27 de mayo de 2016  
Comisión Permanente de Educación ...".

**Dictamen N° I/2016/228**

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se modifica el programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil de la Red Universitaria**, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 “B”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación Básica	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	8	8
Área de Formación Particular Obligatoria	12	12
Área de Formación Especializante Obligatoria	78	78
Área de Formación Optativa Abierta	2	2
Total:	100	100

Área de Formación Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>1</sup>	Horas BCA <sup>2</sup>	Horas AMI <sup>3</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estadística básica	C	32	0	32	2	
Metodología de la investigación	C	32	0	32	2	
Epidemiología	C	32	0	32	2	
Estadística avanzada	C	32	0	32	2	Estadística básica
Total		128	0	128	8	

Área de Formación Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>1</sup>	Horas BCA <sup>2</sup>	Horas AMI <sup>3</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación I	S	48	0	48	3	
Seminario de investigación II	S	48	0	48	3	Seminario de investigación I
Seminario de investigación III	S	48	0	48	3	Seminario de investigación II
Seminario de investigación IV	S	48	0	48	3	Seminario de investigación III
Total		192	0	192	12	

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>1</sup>	Horas BCA <sup>2</sup>	Horas AMI <sup>3</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bioquímica de la nutrición	C	32	0	32	2	
Nutrición materno infantil I	C	20	12	32	2	Bioquímica de la nutrición
Nutrición materno infantil II	C	20	12	32	2	Nutrición materno infantil I
Proceso de atención nutricia en el niño y la madre	CL	0	96	96	6	Nutrición materno infantil II
Encuestas dietéticas	CT	16	32	48	3	
Antropometría	CT	16	32	48	3	
Trabajo de investigación I	CT	48	192	240	15	
Trabajo de investigación II	CT	48	192	240	15	Trabajo de investigación I
Trabajo de investigación III	CT	48	192	240	15	Trabajo de investigación II
Trabajo de investigación IV	CT	48	192	240	15	Trabajo de investigación III
Total		296	952	1248	78	

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>1</sup>	Horas BCA <sup>2</sup>	Horas AMI <sup>3</sup>	Horas Totales	Créditos
Didáctica	C	32	0	32	2
Composición textual (redacción de escrito médico)	C	32	0	32	2
Otras que oferta el Centro Universitario a nivel Maestría o Doctorado	C	32	0	32	2
Estancias académicas o de investigación, nacionales o internacionales	C	32	0	32	2

<sup>2</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>3</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>1</sup>C = Curso.

CT = Curso Taller.

S = Seminario.

CL = Actividad Clínica.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Que los requisitos de ingreso a la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Título de Licenciatura o acta de titulación;
- b) Copia del certificado de estudios que acredite promedio mínimo de 80 en algunas de las siguientes licenciaturas: Medicina, Nutrición, Enfermería, Psicología, Odontología u otras afines, a juicio de la Junta Académica o, en su caso, Especialidades en Pediatría o Gineco-Obstetricia, cursadas en institución educativa reconocida;
- c) Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- d) Presentar carta de exposición de motivos para cursar la Maestría;
- e) Disponibilidad y dedicación de tiempo completo;
- f) Haber aprobado examen de competencia académica y de conocimientos básicos en bioquímica y fisiología;
- g) Realizar entrevista con el Coordinador de la Maestría;
- h) Cuando sea el caso, contar con la autorización escrita del Director de la Institución u hospital que lo propuso, para que el candidato dedique tiempo completo a las actividades de la Maestría y se comprometa a cumplir cabalmente el plan de estudios de la misma;
- i) Los casos de extranjeros postulantes al programa de Maestría, además de ser evaluados por la Junta Académica, deberán cumplir lo establecidos en el artículo 55 del *Reglamento General de Posgrado*, y
- j) Aquellos que establezca la convocatoria.

QUINTO. Son requisitos de permanencia los que se establecen en la normatividad universitaria.

SEXTO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Haber concluido el Programa de Maestría, cumpliendo el total de créditos correspondientes al programa;
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar y aprobar el trabajo recepcional correspondiente;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- e. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica considere pertinente, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de Maestro será:

- a. Memoria de evidencia profesional relevante en el área de nutrición humana;
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la nutrición humana, o
- c. Tesis.

OCTAVO. La Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil. El grado se expedirá como Maestro(a) en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil.

DÉCIMO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, será el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos vigentes, tanto para estudiantes nacionales como extranjeros.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 27 de mayo de 2016  
Comisión Permanente de Educación ...".

**Dictamen N° I/2016/229**

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se modifica el programa académico de la Especialidad en Hematología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 “B”.

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2010/217, del 02 de julio de 2010, para quedar como sigue:

*“TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Hematología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:*

*Plan de estudios*

<i>Áreas de Formación</i>	<i>Créditos</i>	<i>%</i>
<i>Área de Formación Básico Particular Obligatoria</i>	<i>45</i>	<i>8</i>
<i>Área de Formación Especializante Obligatoria</i>	<i>495</i>	<i>92</i>
<i>Número de créditos para optar al diploma</i>	<i>540</i>	<i>100</i>

*Área de Formación Básico Particular Obligatoria...*

*Área de Formación Especializante Obligatoria*

*Atención Médica I*

<i>Unidad de Aprendizaje</i>	<i>Tipo<sup>3</sup></i>	<i>Horas BCA<sup>1</sup></i>		<i>Horas AMI<sup>2</sup></i>	<i>Horas Totales</i>	<i>Créditos</i>
		<i>Teóricas</i>	<i>Prácticas C/ tutor</i>	<i>Prácticas S/ tutor</i>		
<i>Estudio Citomorfológico de la Sangre Periférica y de la Médula Ósea</i>	<i>TP</i>	<i>16</i>	<i>80</i>	<i>0</i>	<i>96</i>	<i>6</i>
<i>Estructura anatómica de la Médula Ósea y microambiente medular</i>	<i>T</i>	<i>96</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>96</i>	<i>6</i>
<i>Biología Molecular aplicada a la Hematología</i>	<i>TP</i>	<i>96</i>	<i>224</i>	<i>0</i>	<i>320</i>	<i>20</i>
<i>Citogenética aplicada a la Hematología</i>	<i>T</i>	<i>96</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>96</i>	<i>6</i>
<i>Hematopoyesis</i>	<i>T</i>	<i>96</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>96</i>	<i>6</i>
<i>Anatomía y Fisiología del Tejido Linfoide</i>	<i>TP</i>	<i>16</i>	<i>80</i>	<i>0</i>	<i>96</i>	<i>6</i>
<i>Técnicas laboratoriales en Hematología</i>	<i>TP</i>	<i>96</i>	<i>224</i>	<i>0</i>	<i>320</i>	<i>20</i>
<i>Trabajo de Atención Médica I</i>	<i>N</i>	<i>0</i>	<i>1520</i>	<i>0</i>	<i>1520</i>	<i>95</i>
<i>Total</i>		<i>512</i>	<i>2128</i>	<i>0</i>	<i>2640</i>	<i>165</i>

### Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Patología de los eritrocitos	T	96	0	0	96	6
Patología de los leucocitos	T	96	0	0	96	6
Patología de los trombocitos	CT	96	0	0	96	6
Fisiología de la Hemostasia	TP	<u>64</u>	<u>112</u>	<u>0</u>	<u>176</u>	<u>11</u>
Trastornos de la Hemostasia	TP	<u>64</u>	<u>112</u>	<u>0</u>	<u>176</u>	<u>11</u>
Trabajo de Atención Médica II	N	<u>0</u>	<u>2000</u>	<u>0</u>	<u>2000</u>	<u>125</u>
Total		416	2224	0	2640	165

### Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Trasplante de Médula Ósea	TP	<u>96</u>	<u>352</u>	<u>0</u>	<u>448</u>	<u>28</u>
Medicina Transfusional	TP	<u>192</u>	<u>496</u>	<u>0</u>	<u>688</u>	<u>43</u>
Enfermedades Hematológicas Malignas	TP	16	80	0	96	6
<u>Quimioterapia de las enfermedades hematológicas malignas</u>	<u>TP</u>	<u>16</u>	<u>80</u>	<u>0</u>	<u>96</u>	<u>6</u>
Inmunohematología	TP	16	80	0	96	6
Trabajo de Atención Médica III	<u>N</u>	<u>0</u>	<u>1216</u>	<u>0</u>	<u>1216</u>	<u>76</u>
Total		336	2304	0	2640	165

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>CT = Curso Taller.

N = Clínica.

T = Taller.

TP = Taller-Práctica.

TERCERO. Se modifica en Resolutivo Quinto del dictamen I/2010/217, del 02 de julio de 2010, para quedar como sigue:

*“QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Hematología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.*

- a) Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;*
- b) Original del certificado de la Carrera de Medicina;*
- c) Acta de nacimiento original;*
- d) Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Medicina Interna;*
- e) Certificado parcial con mínimo de un año de la Especialidad en Medicina Interna, o bien presentar Diploma de la Especialidad o copia del acta de titulación en Medicina Interna, expedido por una universidad reconocida;*
- f) Original de la carta de aceptación de las unidades sedes del programa de Hematología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;*
- g) Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;*
- h) Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y*
- i) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.*

*Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:*

- a) Copia del Examen Nacional de Residencias Médicas para Extranjeros que realizaron la residencia total o parcial de Medicina Interna en México. El aspirante que curso Medicina Interna en el extranjero está exento de este documento;*
- b) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y*
- c) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.*

*Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.”*

CUARTO. Se modifica en Resolutivo Sexto del dictamen I/2010/217, del 02 de julio de 2010, para quedar como sigue:

*“SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:*

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;*
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y*
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.”*

QUINTO. Se modifica el Resolutivo Noveno del dictamen I/2010/217, del 02 de julio de 2010, para quedar como sigue:

*“NOVENO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:*

- a) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;*
- b) Aprobar el examen final, así como defender y aprobar el trabajo de investigación o tesis;*
- c) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.”*

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la próxima renovación del registro en el PNPC, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 27 de mayo de 2016  
Comisión Permanente de Educación ...”.

### Dictamen N° I/2016/230

#### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se suprime el programa académico de la Especialidad en Nefrología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 “B”.

SEGUNDO. **Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Nefrología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Regional “Dr. Valentín Gómez Farías” del ISSSTE, en el Hospital General Regional No. 46 del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 “B”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Nefrología es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	495	92
Área de Formación Especializante Obligatoria	45	8
Número de créditos para optar al diploma	540	100

## Área de Formación Básico Particular Obligatoria

### Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Epidemiología en enfermedad renal	C	32	16	0	48	3
Metodología de la investigación	C	32	16	0	48	3
Diseño de protocolo de investigación I	c	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

### Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Material estadístico	C	32	16	0	48	3
Seminario de investigación	S	32	16	0	48	3
Diseño de protocolo de investigación II	C	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

### Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de datos estadísticos	C	32	16	0	48	3
Nefrología basada en evidencias	C	32	16	0	48	3
Tesis	CT	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

### Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Epistemología	C	32	0	0	32	2
Presentación de tablas y figuras I	C	32	0	0	32	2
Redacción de un artículo científico I	C	32	0	0	32	2
Total		96	0	0	96	6

### Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Técnicas didácticas	C	32	0	0	32	2
Elaboración de discusión y conclusiones	C	32	0	0	32	2
Redacción de un artículo científico II	C	32	0	0	32	2
Total		96	0	0	96	6

### Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Elaboración de material didáctico	C	32	0	0	32	2
Estrategias de comunicación	C	32	0	0	32	2
Redacción de un artículo científico III	C	32	0	0	32	2
Total		96	0	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anatomía y fisiología renal	C	32	80	32	144	9
Alteraciones de electrolitos y estado ácido base	C	64	80	32	176	11
Hemodiálisis	C	64	128	32	224	14
Diálisis peritoneal	C	64	128	32	224	14
Detección y prevención de la enfermedad renal crónica	C	64	128	32	224	14
Trabajo de atención médica I	N	0	1040	608	1648	103
Total		288	1584	768	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Glomerulopatías I	C	64	160	48	272	17
Daño renal agudo I	C	64	160	48	272	17
Embarazo y enfermedad renal crónica I	C	64	64	32	160	10
Enfermedad renal crónica prediálisis I	C	96	128	64	288	18
Trabajo de atención médica II	N	0	1040	608	1648	103
Total		288	1552	800	2640	165

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Glomerulopatías II	C	32	128	48	208	13
Daño renal agudo II	C	32	128	48	208	13
Embarazo y enfermedad renal crónica II	C	32	64	32	128	8
Enfermedad renal crónica prediálisis II	C	96	128	64	288	18
Trasplante renal	C	96	64	0	160	10
Trabajo de atención médica III	N	0	1040	608	1648	103
Total		288	1552	800	2640	165

<sup>1</sup>BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

<sup>2</sup>AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

<sup>3</sup>CT = Curso Taller.

CL = Curso Laboratorio.

N = Clínica.

S = Seminario.

L = Laboratorio.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Nefrología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a) Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b) Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c) Acta de nacimiento original;
- d) Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Medicina Interna;
- e) Diploma de la Especialidad en Medicina Interna o constancias de haber concluido por lo menos 2 años de la Especialidad;
- f) Original de la carta de aceptación de las unidades sedes del programa de Nefrología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- g) Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- h) Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Nefrología, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Nefrología tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- b) Aprobar el examen final, así como defender y aprobar el trabajo de investigación o tesis;
- c) Aprobar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Nefrología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y en virtud de haber iniciado el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 27 de mayo de 2016  
Comisión Permanente de Educación ...".

**Dictamen N° I/2016/298**

*Resolutivos*

“... PRIMERO. **Se aprueba el Calendario Escolar de los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2017-2018**, de conformidad a lo siguiente:

CALENDARIO ESCOLAR PARA CENTROS UNIVERSITARIOS 2017 - 2018	
INICIO	Sábado 14 de enero de 2017
FIN	Sábado 13 de enero de 2018

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"	
Inicio de ciclo escolar "A" para estudiantes	Sábado 14 de enero de 2017
Inicio de ciclo escolar "A" para docentes	Lunes 16 de enero de 2017
Inicio de cursos	Lunes 16 de enero de 2017
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Viernes 26 de mayo de 2017
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Jueves 01 de junio de 2017
Fin de ciclo escolar "A" para estudiantes	Viernes 14 de julio de 2017
Fin de ciclo escolar "A" para docentes	Viernes 02 de junio de 2017

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"

Fecha Límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo escolar 17 "A".	Viernes 20 de enero de 2017
Cierre de registro de calificaciones 17 "A"	Jueves 01 de junio de 2017
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 17 "B"	Martes 06 al viernes 23 de junio de 2017
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 17 "B"	Lunes 26 de junio al viernes 07 de julio de 2017
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 17 "B"	Martes 18 al miércoles 26 de julio de 2017
Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 17 "B"	Lunes 14 al viernes 18 de agosto de 2017

CICLO DE VERANO

Inicio de ciclo de verano	Martes 06 de junio de 2017
Inicio de ciclo escolar de verano para docentes	Martes 06 de junio de 2017
Fin de ciclo de verano y cierre de registro de calificaciones	Miércoles 26 de julio de 2017
Fin de ciclo escolar de verano para docentes	Miércoles 26 de julio de 2017

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"

Inicio de ciclo escolar "B" para estudiantes	Sábado 15 de julio de 2017
Inicio de ciclo escolar "B" para docentes	Lunes 14 de agosto de 2017
Inicio de cursos	Lunes 14 de agosto de 2017
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Martes 12 de diciembre de 2017
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Viernes 15 de diciembre de 2017
Fin de ciclo escolar "B" para estudiantes	Domingo 14 de enero de 2018
Fin de ciclo escolar "B" para docentes	Viernes 15 de diciembre de 2017

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"

Fecha Límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo escolar 17 "B".	Viernes 18 de agosto de 2017
Cierre de registro de calificaciones 17 "B"	Viernes 15 de diciembre de 2017
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 18 "A"	Lunes 27 de noviembre al viernes 08 de diciembre de 2017
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 18 "A"	Lunes 11 de diciembre de 2017 al viernes 05 de enero de 2018
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 18 "A"	Lunes 08 al viernes 12 de enero de 2018
Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 18 "A"	Lunes 15 al viernes 19 de enero de 2018

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Vacaciones de primavera	Domingo 09 al domingo 23 de abril de 2017
Vacaciones de verano	Jueves 27 de julio al domingo 13 de agosto de 2017
Vacaciones de invierno	Sábado 16 de diciembre de 2017 al miércoles 03 de enero de 2018

Los días de descanso establecidos en los contratos colectivos de trabajo celebrados con SUTUdeG y STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

**SEGUNDO. Se aprueba el Calendario Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2017-2018, de conformidad a lo siguiente:**

CALENDARIO ESCOLAR PARA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2017 - 2018	
INICIO	Sábado 14 de enero de 2017
FIN	Sábado 13 de enero de 2018

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"

Inicio de ciclo escolar "A" para estudiantes	Sábado 14 de enero de 2017
Inicio de ciclo escolar "A" para docentes	Lunes 16 de enero de 2017
Inicio de cursos	Lunes 16 de enero de 2017
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Sábado 03 de junio de 2017
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Jueves 08 de junio de 2017
Fin de ciclo escolar "A" para estudiantes	Viernes 14 de julio de 2017
Fin de ciclo escolar "A" para docentes	Sábado 17 de junio de 2017
Programas de formación docente	Viernes 09 de junio al miércoles 26 de julio de 2017

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"

Fecha Límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones y acreditación por competencias para el ciclo escolar 17 "A".	Viernes 20 de enero de 2017
Cierre de registro de calificaciones 17 "A"	Jueves 08 de junio de 2017
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 17 "B"	Viernes 09 de junio al viernes 21 de julio de 2017
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 17 "B"	Lunes 14 al viernes 18 de agosto de 2017

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"

Inicio de ciclo escolar "B" para estudiantes	Sábado 15 de julio de 2017
Inicio de ciclo escolar "B" para docentes	Lunes 14 de agosto de 2017
Inicio de cursos	Lunes 14 de agosto de 2017
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Martes 12 de diciembre de 2017
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Viernes 15 de diciembre de 2017
Fin de ciclo escolar "B" para estudiantes	Domingo 14 de enero de 2018
Fin de ciclo escolar "B" para docentes	Viernes 15 de diciembre de 2017
Programas de formación docente	Jueves 04 al viernes 19 de enero de 2018

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"

Fecha Límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones y acreditación por competencias para el ciclo escolar 17 "B".	Viernes 18 de agosto de 2017
Cierre de registro de calificaciones 17 "B"	Viernes 15 de diciembre de 2017
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 18 "A"	Jueves 04 al viernes 19 de enero de 2018
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 18 "A"	Lunes 15 al viernes 26 de enero de 2018

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Vacaciones de primavera	Domingo 09 al domingo 23 de abril de 2017
Vacaciones de verano	Jueves 27 de julio al domingo 13 de agosto de 2017
Vacaciones de invierno	Sábado 16 de diciembre de 2017 al miércoles 03 de enero de 2018

Los días de descanso establecidos en los contratos colectivos de trabajo celebrados con SUTUdeG y STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

TERCERO. Para el caso de las ofertas del Sistema de Universidad Virtual, los períodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el mismo Sistema para cada promoción o dictamen de ingreso, desde la publicación de la convocatoria correspondiente, de conformidad con su *Estatuto Orgánico*.

CUARTO. Para el caso de las promociones que operen por convenio, se atenderá a lo establecido en el convenio correspondiente.

QUINTO. Las ofertas académicas en modalidades no convencionales que operen los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, no estarán sujetas a fechas fijas, debiendo abrir las promociones y determinar calendarios propios a través de dictamen emitido por la Comisión de Educación de la entidad correspondiente, con base en la demanda y las condiciones para satisfacerla.

SEXTO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de la necesidad de publicar el calendario escolar 2017-2018 a la par del dictamen de primer ingreso, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2016  
Comisión Permanente de Educación ...".

#### Dictamen N° I/2016/320

##### Resolutivos

"... PRIMERO. **Se modifica el Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería**, bajo el sistema de créditos y para operar en la modalidad no escolarizada, en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, de Los Altos, de la Ciénega, del Norte, del Sur y de Los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	21	9
Área de Formación Básica Particular	166	71
Área de Formación Especializante Selectiva	36	15
Área de Formación Optativa Abierta	11	5
Número mínimo de créditos para optar por el título:	234	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, en la modalidad no escolarizada, en línea, correspondientes a cada Área de Formación, se organizan como se describe enseguida:

#### Área de Formación Básica Común

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Bioética y Universidad	CT	48	16	64	7	
Sociedad y salud	CT	26	22	48	4	
Metodología de la Investigación	CT	48	16	64	7	
Comunicación y tecnología de la información	CT	16	16	32	3	
<b>Total:</b>		<b>138</b>	<b>70</b>	<b>208</b>	<b>21</b>	

#### Área de Formación Básica Particular

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Teorías y procesos de enfermería	CT	64	16	80	10	
Enfermería y educación para la salud	CT	64	16	80	10	
Salud y sustentabilidad ambiental	C	48	0	48	6	
Enfermería comunitaria	CT	64	16	80	10	
Enfermería en la investigación comunitaria	CT	48	16	64	7	Metodología de la investigación y enfermería comunitaria
Desastres y emergencias sanitarias	CT	48	16	64	7	
Enfermería y regulación profesional	C	64	0	64	9	
Epidemiología	CT	32	32	64	6	
Investigación clínica en enfermería	CT	48	16	64	7	Metodología de la investigación
Farmacología clínica	CL	80	16	96	12	
Fisiopatología clínica	CL	80	16	96	12	
Enfermería de la mujer y del recién nacido	CL	80	16	96	12	

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Enfermería del niño y adolescente	CL	80	16	96	12	
Enfermería del adulto mayor	C	64	0	64	9	
Enfermería en salud mental	C	64	0	64	9	
Enfermería y el cuidado paliativo	C	64	0	64	9	
Gestión de la calidad de enfermería	CT	48	16	64	7	
Gestión y administración de los servicios de enfermería	CT	80	16	96	12	
<b>Total:</b>		<b>1120</b>	<b>224</b>	<b>1344</b>	<b>166</b>	

### Área de Formación Especializante Selectiva

*El alumno deberá cursar dos orientaciones completas para acreditar los 36 créditos, a partir de tercer ciclo.*

#### Orientación en Salud Familiar y de Grupos de Riesgo

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Autocuidado de grupos de riesgo	C	64	0	64	9	
Enfermería en salud familiar	C	64	0	64	9	
<b>Total:</b>		<b>128</b>	<b>0</b>	<b>128</b>	<b>18</b>	

#### Orientación en Autoempleo y Práctica Independiente

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Gestión del talento aplicado a enfermería	C	64	0	64	9	
Enfermería empresarial	C	64	0	64	9	
<b>Total:</b>		<b>128</b>	<b>0</b>	<b>128</b>	<b>18</b>	

#### Orientación en Enfermería Avanzada

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Enfermería en el cuidado crítico	C	64	0	64	9	
Enfermería avanzada	C	64	0	64	9	
<b>Total:</b>		<b>128</b>	<b>0</b>	<b>128</b>	<b>18</b>	

### Orientación en Enfermería Obstétrica

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Enfermería en obstetricia	C	64	0	64	9	
Enfermería en neonatología	C	64	0	64	9	
Total:		128	0	128	18	

### Orientación en Enfermería en Gerontología

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Envejecimiento saludable	C	64	0	64	9	
Enfermería en gerontología	C	64	0	64	9	
Total:		128	0	128	18	

### Orientación en Enfermería e Interculturalidad en Salud

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Enfermería en terapias alternativas y tradicionales	C	64	0	64	9	
Enfermería y el cuidado transcultural	C	64	0	64	9	
Total:		128	0	128	18	

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Actualidades en salud	S	32	0	32	4	
Proyecto de vida	CT	20	12	32	4	
Habilidades gerenciales	CT	16	16	32	3	
Total:		68	28	96	11	

CUARTO. Para cumplir con el Área de Formación Optativa Abierta, el estudiante puede optar por Unidades de Aprendizaje de otros programas educativos de la Red Universitaria que contribuyan al perfil de egreso, siempre y cuando obtenga como mínimo 11 créditos curriculares.

QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje previstas en este plan de estudios, con orientación del asesor y el tutor cursando Unidades de Aprendizaje pertenecientes a programas educativos de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras. Las Unidades de Aprendizaje elegidas por el alumno tendrán que contar con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

Los requisitos de ingreso son:

- a. Bachillerato;
- b. Acreditar que está laborando en las áreas de enfermería;
- c. Copia del título de Enfermería a nivel técnico, expedido por una institución educativa reconocida y copia de la correspondiente cédula profesional, y
- d. Los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Enfermería, en la modalidad no escolarizada, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, será: cumplir con el requisito de presentar el Examen General para el Egreso (EGEL).

SÉPTIMO. Los alumnos actuales que por cualquier circunstancia sean alcanzados por el nuevo plan de estudios y que cubran los requisitos que estipula la normatividad universitaria, en caso de reingreso, podrá solicitar por escrito ser inscritos en el nuevo programa. Esta petición será evaluada por la Coordinación de Carrera y, de ser autorizada, se les dará de alta su historia académica, conforme a la Tabla de Equivalencias de materias incluida en el presente dictamen.

OCTAVO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Enfermería; el título se expedirá como Licenciado(a) en Enfermería.

NOVENO. El programa de Nivelación de Licenciatura en Enfermería, modalidad no escolarizada, tendrá una duración estimada de cuatro ciclos escolares.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción, el equivalente de 0.50 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara (ZMG); el costo del curso propedéutico será el equivalente a 1.25 salarios mínimos mensuales vigentes en la ZMG; para cada Unidad de Aprendizaje será el equivalente de 0.50 salarios mínimos mensuales vigentes en la ZMG; asimismo, deberá cubrir los aranceles de acuerdo a la normatividad universitaria vigente. El costo por concepto de solicitud de ingreso será el equivalente a 0.25 salarios mínimos mensuales vigentes en la ZMG.

DECIMO PRIMERO. El programa educativo aprobado con dictamen número 021/26743, de fecha 18 de octubre de 1993, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con este plan de estudios. Para ello se establece la Tabla de Equivalencias entre los valores crediticios y cargas horarias de las Unidades de Aprendizaje del plan anterior y la presente modificación.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo los eventuales nombramientos de cualquier tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, del Centro Universitario de Los Altos, del Centro Universitario de la Ciénega, del Centro Universitario del Norte, del Centro Universitario del Sur ni del Centro Universitario de Los Valles, por lo que en todo caso deberá ser sufragado con ingresos propios que cada uno de centros obtenga.

DECIMO TERCERO. El cupo mínimo de alumnos será el necesario que garantice el autofinanciamiento del programa.

DECIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 21 de julio de 2016  
Comisión Permanente de Educación

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea  
C. Jesús Arturo Medina Varela

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

### Tabla de equivalencia

NIVELACIÓN DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, MODALIDAD SEMIESCOLARIZADA, 1993 Unidades de Aprendizaje	Clave	NIVELACIÓN DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA NO ESCOLARIZADA, EN LÍNEA. 2016 Unidades de Aprendizaje
Dialéctica de la naturaleza y sociedad	P0594	Metodología de la investigación
Introducción a la Investigación	P0596	
Seminario de integración II	P0599	
Informática y computación	P0611	Comunicación y tecnología de la información
Educación ambiental	P0587	Salud y sustentabilidad ambiental
Sin equivalencia		Bioética y universidad
Sin equivalencia		Sociedad y salud
Sin equivalencia		Farmacología clínica
Sin equivalencia		Enfermería de la mujer y del recién nacido
Sin equivalencia		Enfermería del niño y adolescente
Sin equivalencia		Desastres y emergencias sanitarias
Desarrollo comunitario	P0589	Enfermería comunitaria
Atención primaria	P0588	
Salud mental	P0591	Enfermería en salud mental
Investigación aplicada a problemas administrativos	P0598	Enfermería en la investigación comunitaria
Administración de los servicios de salud	P0604	Gestión y administración de los servicios de enfermería
Administración de los recursos para la salud	P0605	
Epidemiología	P0590	Epidemiología
Investigación aplicada a métodos epidemiológicos	P0597	Investigación clínica en enfermería

NIVELACIÓN DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, MODALIDAD SEMIESCOLARIZADA, 1993 Unidades de Aprendizaje	Clave	NIVELACIÓN DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA NO ESCOLARIZADA, EN LÍNEA. 2016 Unidades de Aprendizaje
Sin equivalencia		Gestión del talento aplicado a enfermería
Sin equivalencia		Enfermería avanzada
Sin equivalencia		Enfermería y el cuidado paliativo
Sin equivalencia		Enfermería en el cuidado crítico
Sin equivalencia		Proyecto de vida
Sin equivalencia		Enfermería en salud familiar
Sin equivalencia		Enfermería del adulto mayor
Sin equivalencia		Teorías y procesos de enfermería
Sin equivalencia		Enfermería en obstetricia
Sin equivalencia		Autocuidado de grupos de riesgo
Sin equivalencia		Enfermería y el cuidado transcultural
Ciencias de la educación	P0602	Enfermería y educación para la salud
Seminario de integración I	PO593	
Legislación en enfermería	P0603	Enfermería y regulación profesional
Sin equivalencia		Fisiopatología clínica
Planeación estratégica	P0606	Gestión de la calidad de enfermería
Salud laboral	P0592	Enfermería empresarial
Sin equivalencia		Enfermería en neonatología
Sin equivalencia		Envejecimiento saludable

NIVELACIÓN DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, MODALIDAD SEMIESCOLARIZADA, 1993 Unidades de Aprendizaje	Clave	NIVELACIÓN DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA NO ESCOLARIZADA, EN LÍNEA. 2016 Unidades de Aprendizaje
Sin equivalencia		Enfermería en gerontología
Psicología educativa	P0601	Sin equivalencia
Sin equivalencia		Enfermería en terapias alternativas y tradicionales
Sin equivalencia		Actualidades en salud
Sin equivalencia		Habilidades gerenciales
Seminario de Integración III	P0607	Sin equivalencia
Lengua extranjera I	P0608	Sin equivalencia
Lengua extranjera II	P0609	Sin equivalencia
Lengua extranjera III	P0610	Sin equivalencia
Relaciones humanas	P0586	Sin equivalencia
Filosofía de la educación	P0600	Sin equivalencia
Estadísticas	P0595	Sin equivalencia

## *Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda*

**Dictamen N° I/2016/294**

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea el programa educativo de Licenciatura en Relaciones Públicas y Comunicación**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2017 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudio contiene Áreas determinadas con un valor global, de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación, para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	102	24.4
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	148	35.4
Área de Formación Especializante Obligatoria	120	28.8
Área de Formación Especializante Selectiva	24	5.7
Área de Formación Optativa Abierta	24	5.7
Número mínimo de créditos para optar por el título	418	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudio de Relaciones Públicas y Comunicación se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración I	CT	40	40	80	8	
Administración II	CT	40	40	80	8	Administración I
Expresión Oral y Escrita	CT	40	20	60	6	
Conceptos Jurídicos Fundamentales	CT	40	40	80	8	
Metodología y Práctica de la Investigación	CT	40	40	80	8	
Universidad y Siglo XXI	CT	40	40	80	8	
Contabilidad General	CT	40	40	80	8	
Economía I	CT	40	40	80	8	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estadística I	CT	40	40	80	8	
Estadística II	CT	40	40	80	8	
Matemáticas I	CT	40	40	80	8	
Ética Profesional	S	40	40	80	8	
Tecnologías de la Información	CT	40	40	80	8	
Totales		520	500	1020	102	

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Relaciones Públicas y Comunicación	CT	40	20	60	6	
Liderazgo y Habilidades Directivas	CT	40	40	80	8	
Negocios Internacionales y Diferencias Culturales	CT	40	40	80	8	
Desarrollo de Emprendedores	CT	40	40	80	8	Administración I
Responsabilidad Social Corporativa	CT	40	20	60	6	
Mercadotecnia	CT	40	40	80	8	
Imagen Corporativa	CT	40	40	80	8	
Diseño Organizacional	CT	40	40	80	8	Administración I
Gestión de la Calidad	CT	40	40	80	8	
Administración para la Toma de Decisiones	CT	40	40	80	8	
Desarrollo Sustentable	CT	40	40	80	8	
Seminario de Investigación en Relaciones Públicas y Comunicación	S	40	20	60	6	Metodología y Práctica de la Investigación
Negociación y Manejo de Conflictos	CT	20	40	60	6	
Marco Jurídico de las Empresas	CT	40	40	80	8	Conceptos Jurídicos Fundamentales
Diseño y Producción de Comunicación Audiovisual	CT	40	40	80	8	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sistemas de Información Empresarial (ERP)	CT	40	40	80	8	
Inglés I	T	0	90	90	6	
Inglés II	T	0	90	90	6	Inglés I
Inglés III	T	0	90	90	6	Inglés II
Inglés IV	T		90	90	6	Inglés III
Totales		620	940	1560	144	

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación de Audiencias	CT	40	40	80	8	Mercadotecnia
El Departamento de Relaciones Públicas	CT	40	40	80	8	Relaciones Públicas y Comunicación
Medios de Comunicación	CT	40	40	80	8	
Creatividad y Publicidad	CT	40	40	80	8	El Departamento de Relaciones Públicas
Comunicación Intercultural en los Negocios	CT	40	40	80	8	
Redacción y Comunicación Periodística	CT	40	40	80	8	
Administración de la Comunicación de Crisis	CT	40	40	80	8	
Prácticas Profesionales	N			450	8	Haber Cursado el 70% de los Créditos
Relaciones Públicas a Través de Formatos Digitales y Redes Sociales	CT	40	40	80	8	
Simulación y Técnicas de Relaciones Públicas	CT	40	40	80	8	
Cabildeo	CT	40	40	80	8	
Medición de Medios	CT	40	40	80	8	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Evaluación y Diagnóstico de las Relaciones Públicas Corporativas	CT	40	40	80	8	
Protocolo y Eventos Institucionales	CT	40	40	80	8	
Plan de Relaciones Públicas y Comunicación Integral	CT	40	40	80	8	
Totales		560	560	1570	120	

### Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación "Pre-especializante en Relaciones Públicas y Comunicación para las instituciones del sector público"						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estructura y Organización del Sector Público	CT	40	40	80	8	
Estrategias de Comunicación y de Relaciones Públicas para el Sector Público	CT	40	40	80	8	
Administración de Grupos de Interés	CT	40	40	80	8	
Totales:		120	120	240	24	

### Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación "Pre-especializante en Relaciones Públicas y Comunicación para organizaciones políticas"						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Elecciones y Democracia	CT	40	40	80	8	
Mercadotecnia Política	CT	40	40	80	8	
Estrategias de Campañas Políticas	CT	40	40	80	8	
Totales:		120	120	240	24	

Orientación "Pre-especializante en Relaciones Públicas y Comunicación para las organizaciones privadas"						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Derecho de Propiedad Intelectual	CT	40	40	80	8	
Instituciones Políticas y Gubernamentales	CT	40	40	80	8	
Derecho a la Comunicación	CT	40	40	80	8	
Totales:		120	120	240	24	

### Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación "Pre-especializante en Relaciones Públicas con los medios de comunicación"						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Relaciones con los Medios de Comunicación	CT	40	40	80	8	
Taller de Medios	CT	40	40	80	8	
E-practice	CT	40	40	80	8	
Totales:		120	120	120	24	

### Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación "Pre-especializante en Relaciones Públicas a través de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones"						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Los procesos y aplicaciones de las TIC's	CT	40	40	80	8	
Relaciones Públicas y Negocios Online	CT	40	40	80	8	
Creatividad en Comunicación y Relaciones Públicas Online	CT	40	40	80	8	
Totales:		120	120	240	24	

### Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación "Pre-especializante en Procesos de cambio y solución de conflictos"						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración de Conflictos y Legitimidad Organizacional	CT	40	40	80	8	
Creatividad e Innovación Organizacional	CT	40	40	80	8	
Gestión de la Cultura y Proyección de la Imagen Organizacional	CT	40	40	80	8	
Totales:		120	120	240	24	

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	40	40	80	8	
Optativa II	CT	40	40	80	8	
Optativa III	CT	40	40	80	8	
Totales:		120	120	240	24	

CT = Curso Taller; T = Taller; S = Seminario; N = Prácticas.

CUARTO. Para promover la movilidad, el estudiante podrá cursar, en lugar de las Unidades de Aprendizaje que aparecen en las listas de las Áreas de Formación Básica Común y Básica Particular Obligatoria del Resolutivo Tercero del presente dictamen, asignaturas similares de este mismo campo del conocimiento, pertenecientes a otros programas educativos de nivel superior y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. Lo anterior con el visto bueno del Coordinador del Programa Educativo.

QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del plan de estudios, además de las materias señaladas en el resolutivo Tercero, el estudiante podrá tomar, en acreditación, equivalencia y revalidación con las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación del programa, se impartan en programas del mismo nivel de estudios y diversas modalidades educativas de éste y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

SEXTO. El Área de Formación Especializante Selectiva está destinada a complementar la formación profesional del estudiante mediante orientaciones. Estas orientaciones comprenderán bloques de Unidades de Aprendizaje articuladas entre sí respecto a un ámbito del ejercicio profesional. La acreditación de esta Área será cubierta por el estudiante mediante la elección de algunas de las orientaciones, con el visto bueno del Coordinador del programa educativo.

Los departamentos del Centro Universitario podrán definir y ofrecer nuevas orientaciones. Con relación a la oferta en otras instituciones de educación, nacionales o extranjeras, el Coordinador de Carrera hará una evaluación, previa solicitud del alumno, para otorgar su aval.

SÉPTIMO. El Área de Formación Optativa Abierta servirá para la formación integral e interdisciplinaria del estudiante y será acreditada mediante Unidades de Aprendizaje que serán definidas por los departamentos del Centro Universitario, que conformarán la orientación optativa. También puede acreditarse si el alumno toma cursos y seminarios destinados a promover en él la exploración de objetos de estudios particulares para la carrera o que se apeguen al perfil profesional, de preferencia por intervenciones inter o transdisciplinarias; por estos cursos se asignará un crédito por 8 horas, hasta completar 24 créditos. Lo anterior, con el visto bueno del Coordinador del programa educativo.

OCTAVO. A través del Programa de Aprendizaje de Lengua Extranjera, el CUCEA garantizará el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

NOVENO. Para la planeación de sus estudios y mejora de su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su ingreso a la Licenciatura por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial, bajo la responsabilidad de los Departamentos, la Coordinación de Programa Docente y la Coordinación de Servicios Académicos de los Centros Universitarios, apoyados en el Sistema Integral de Tutoría (SIT).

DÉCIMO. La Coordinación de este programa educativo propiciará que los alumnos registren su servicio social en el ciclo escolar inmediato siguiente a que acumulen el 60% de los créditos del programa.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso son los que marque la normatividad universitaria vigente.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el título correspondiente son los establecidos por la normatividad universitaria aplicable.

DECIMO TERCERO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de Licenciatura en Relaciones Públicas y Comunicación es de ocho 8 ciclos escolares a partir del ingreso.

DECIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Relaciones Públicas y Comunicación. El título, como Licenciado (a) en Relaciones Públicas y Comunicación.

DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario, con excepción del incremento en las horas de asignatura que serán asignadas de la bolsa de Servicios Personales de la Red Universitaria.

DECIMO SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2016  
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...".

**Dictamen N° I/2016/296**

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea el programa educativo de Licenciatura en Gestión de Negocios Gastronómicos** para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativa, a partir del ciclo escolar 2017 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudio contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación, para ser cubiertos por los alumnos, y se organizan conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	72	18.3
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	176	44.8
Área de Formación Especializante Obligatoria	91	23.2
Área de Formación Especializante Selectiva	22	5.6
Área de Formación Optativa Abierta	32	8.1
Número mínimo de créditos para optar por el título	393	100.0

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudio de la Licenciatura en Gestión de Negocios Gastronómicos se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Administración I	CT	40	40	80	8	
Administración II	CT	40	40	80	8	Administración I
Administración de Recursos Humanos	CT	40	40	80	8	Administración I
Contabilidad General	CT	40	40	80	8	
Tecnologías de la Información	CT	40	40	80	8	
Universidad y Siglo XXI	CT	40	40	80	8	
Economía I	CT	40	40	80	8	

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Administración de Recursos Humanos II	CT	40	40	80	8	Administración de Recursos Humanos
Metodología y Práctica de la Investigación	CT	40	40	80	8	
Total de Créditos		360	360	720	72	

CT = Curso Taller.

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Fundamentos de Gastronomía	CT	30	50	80	7	
Métodos Cuantitativos I	CT	40	40	80	8	
Métodos Cuantitativos II	CT	40	40	80	8	Métodos Cuantitativos I
Mercadotecnia	CT	40	40	80	8	
Finanzas I	CT	40	40	80	8	
Cocina Básica	CT	0	80	80	5	
Cocina Intermedia	CT	0	80	80	5	Cocina Básica
Cocina Avanzada	CT	0	80	80	5	Cocina Intermedia
Control de Costos de Alimentos y Bebidas	CT	40	40	80	8	Contabilidad General
Cultura Gastronómica	CT	20	60	80	7	
Enología y Mixología	CT	0	80	80	5	
Identificación de Insumos Alimentarios	CT	0	80	80	5	
Geografía de los Alimentos	CT	20	60	80	7	
Creatividad e Innovación en la Gastronomía	CT	40	40	80	8	
Nutrición	CT	20	60	80	7	
Panadería y Repostería	CT	0	80	80	5	
Química de Sabores y Fragancias	CT	0	80	80	5	

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Sanidad, Seguridad e Higiene en Alimentos y Bebidas	CT	0	80	80	5	
Servicio de Catering y Banquetes	CT	0	80	80	5	
Sistemas de Calidad en Alimentos y Bebidas	CT	0	80	80	5	
Compras y Almacén de Alimentos y Bebidas	CT	0	80	80	5	Contabilidad General
Tecnología en Alimentos	CT	0	80	80	5	Nutrición
Francés I	T	0	90	90	6	

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Francés II	T	0	90	90	6	Francés I
Francés III	T	0	90	90	6	Francés II
Francés IV	T	0	90	90	6	Francés III
Prácticas Profesionales I	-	-	-	480	8	Haber cubierto el 34 por ciento de los créditos totales del plan de estudios
Prácticas Profesionales II	PP	-	-	480	8	Prácticas Profesionales I y haber cubierto el 98% de los créditos totales del plan de estudios
Total Créditos		330	1790	3080	176	

CT = Curso Taller.

PP = Prácticas Profesionales.

### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Estudios de Caso sobre Negocios Turísticos y Gastronómicos	CT	40	40	80	8	Metodología y Práctica de la Investigación
Administración de Comedores Industriales	CT	30	50	80	7	
Marco Legal para Negocios	CT	40	40	80	8	
Negocios Agroalimentarios	CT	40	40	80	8	
Seminario de Investigación Gastronómica	S	40	40	80	8	Metodología y Práctica de a Investigación
Administración de Proyectos de Inversión	CT	40	40	80	8	Finanzas I
Emprendimiento Gastronómico	T	0	80	80	5	
Comportamiento del Consumidor	CT	40	40	80	8	
Dirección Empresarial	CT	40	40	80	8	
Ambientación para Establecimientos Gastronómicos	CT	20	60	80	7	
Desarrollo de Nuevos Productos Alimenticios	CT	40	40	80	8	
Evaluación de Proyectos Gastronómicos	CT	40	40	80	8	Finanzas I
<b>Total de Créditos</b>		<b>410</b>	<b>550</b>	<b>960</b>	<b>91</b>	

CT = Curso Taller.

S = Seminario.

PP = Prácticas Profesionales.

### Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Negocios Gastronómicos						
Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Industria Restaurantera Mundial	CT	30	50	80	7	Haber cubierto el 50% de los créditos totales del plan de estudios
Competitividad de la Actividad Gastronómica	CT	40	40	80	8	Industria Restaurantera Mundial
Diseño del Plan de Negocios	CT	30	50	80	7	Competitividad de la Actividad Gastronómica
<b>Total de Créditos</b>		<b>100</b>	<b>140</b>	<b>240</b>	<b>22</b>	

CT = Curso Taller.

Orientación en Comercialización de Productos Gastronómicos						
Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Análisis del Cliente en la rama Gastronómica	CT	30	50	80	7	Haber cubierto el 50% de los créditos totales del plan de estudios
Inteligencia de Mercados Gastronómicos	CT	40	40	80	8	Análisis del Cliente en la Rama Gastronómica
Mercadotecnia para Empresas Gastronómicas	CT	30	50	80	7	Inteligencia de Mercados Gastronómicos
<b>Total de Créditos</b>		<b>100</b>	<b>140</b>	<b>240</b>	<b>22</b>	

CT = Curso Taller.

### Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Auditoría de Alimentos y Bebidas	CT	40	40	80	8	
Diseño de Productos Turísticos y Gastronómicos	CT	40	40	80	8	
Gestión de Restaurantes	CT	40	40	80	8	
Equipos e instalaciones en restaurantes	CT	40	40	80	8	
Inglés Especializado en Negocios I	CT	40	40	80	8	
Inglés Especializado en Negocios II	CT	40	40	80	8	
Ética Profesional	CT	40	40	80	8	
Antropología Culinaria	CT	40	40	80	8	
Cocina Vanguardista	CT	40	40	80	8	
Promoción y Publicidad	CT	40	40	80	8	
Protocolo del Servicio	CT	40	40	80	8	
Tópicos Selectos I	V	40	40	80	8	
Tópicos Selectos II	V	40	40	80	8	
Tópicos Selectos III	V	40	40	80	8	
Tópicos Selectos IV	V	40	40	80	8	

CT = Curso Taller. V = Variable.

CUARTO. En lugar de las Unidades de Aprendizaje que aparecen en las listas de las Áreas de Formación Básica Común Obligatoria y Básica Particular Obligatoria del Resolutivo Tercero del presente dictamen, para promover la movilidad el estudiante podrá cursar asignaturas similares, de este mismo campo del conocimiento, pertenecientes a otros programas educativos de nivel superior y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. Lo anterior con el visto bueno del Coordinador del programa educativo.

QUINTO. Las prácticas profesionales de la Licenciatura en Gestión de Negocios Gastronómicos que corresponden al Área de Formación Básica Particular Obligatoria, son parte de la formación integral del alumno, como requisito de permanencia y egreso de esta carrera, con un cumplimiento de por lo menos 960 horas acreditadas, realizadas en dos niveles:

- Prácticas Profesionales I, las que estarán enfocadas a tareas operativas, en áreas de almacén, limpieza, montaje, servicio y asistencia en producción culinaria, entre otras;
- Prácticas Profesionales II, las que estarán orientadas a la gestión, con dedicación completa en horario laboral en las áreas de interés del alumno para su desarrollo profesional, con labores de practicante Chef o Sous Chef, gerencia, administración, contabilidad, ventas, investigación e innovación.

SEXTO. El Área de Formación Especializante Selectiva está destinada a complementar la formación profesional, para acreditar esta Área el estudiante tendrá que elegir una de las dos orientaciones: en Negocios Gastronómicos; o en Comercialización de Productos Gastronómicos. La acreditación de esta Área será cubierta por el estudiante mediante la elección y el cumplimiento de los cursos asignados a la orientación elegida, con el visto bueno del Coordinador de Programa Docente o, en su caso, por el tutor, quien notificará al Coordinador para llevar a cabo la programación académica correspondiente.

El estudiante podrá cubrir los créditos del Área de Formación Especializante Selectiva en alguna o algunas instituciones de educación superior, a nivel nacional o internacional, el Coordinador de Carrera hará una evaluación para otorgar su aval, previa solicitud del alumno interesado.

SÉPTIMO. El Área de Formación Optativa Abierta será acreditada por el estudiante al cubrir las Unidades de Aprendizaje que conforman esta Área. También servirá para la formación integral e interdisciplinaria del estudiante y podrá ser acreditada mediante cursos y seminarios, así como con la asistencia a conferencias o talleres que el alumno elija en los campos de las ciencias económicas-administrativas, sociales, humanidades, artes, o estudios liberales, por las que se asignará 1 crédito por cada 8 horas de actividad, hasta completar 8 créditos para que le sea registrado en su historia académica como formación integral. Lo anterior, con el visto bueno del Coordinador del programa educativo.

OCTAVO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la Licenciatura por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial, bajo la responsabilidad de los Departamentos, la Coordinación del Programa Educativo y la Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario.

NOVENO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso son los que marque la normatividad universitaria vigente. Como requisito adicional, el aspirante deberá aplicar un examen diagnóstico del dominio del idioma inglés por el Programa de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE) del CUCEA. El nivel de idioma inglés requerido para el ingreso a esta carrera es un mérito adicional. Preferentemente, acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del *Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara*. La Coordinación de Carrera se encargará de informarlo oportunamente, con la finalidad de que el requisito se cumpla, de preferencia, a la par que la culminación de créditos.

DECIMO PRIMERO. El requisito para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar el idioma inglés correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

DECIMO SEGUNDO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Gestión de Negocios Gastronómicos es de nueve ciclos escolares a partir del ingreso.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Gestión de Negocios Gastronómicos. El título, como Licenciado (a) en Gestión de Negocios Gastronómicos.

DECIMO CUARTO. Las Unidades de Aprendizaje se mantendrán actualizadas mediante revisiones periódicas. Los Colegios Departamentales correspondientes y la Coordinación de la Carrera, con el apoyo del Comité Consultivo evaluarán la pertinencia de hacer revisiones curriculares adicionales, con el propósito de que los programas concuerden con las necesidades profesionales de los alumnos.

DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal autorizado del Centro Universitario, con excepción del incremento en las horas de asignatura que serán asignadas de la bolsa de Servicios Personales de Red Universitaria.

DECIMO SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de las fracciones II y X del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2016  
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...".

## Dictamen N° I/2016/299

### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se modifican los Resolutivos Octavo, Decimo Quinto y Decimo Sexto del dictamen número I/2003/312**, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2003, a saber:

**Dice:**

*OCTAVO. El personal académico de la Universidad de Guadalajara podrá impartir los CIVE de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Rector General.*

**Debe decir:**

OCTAVO. El personal académico de la Universidad de Guadalajara podrá impartir los CIVE, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Rector General, **a través de la Coordinación General de Recursos Humanos.**

**Dice:**

*DECIMO QUINTO. La oferta académica para el ciclo de verano deberá ser publicada en la Gaceta Universitaria por lo menos con dos meses de anticipación, para que durante el período de preinscripción, los alumnos valoren su posible ingreso.*

**Debe decir:**

DECIMO QUINTO. La oferta académica para el ciclo de verano deberá ser publicada **por los Centros Universitarios y el SUV**, en la *Gaceta Universitaria*, por lo menos con dos meses de anticipación, para que durante el período de preinscripción, los alumnos valoren su posible ingreso.

**Dice:**

*DECIMO SEXTO. Los Cursos Intensivos de Verano tendrán una cuota de recuperación por el equivalente a seis días de salario mínimo vigente en zona metropolitana de Guadalajara por cada curso para los alumnos de la Universidad de Guadalajara y de catorce días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada curso al público en general. Los ingresos que se recaben durante el ciclo de verano, serán reintegrados a los Departamentos por la vía de ingresos propios.*

**Debe decir:**

DECIMO SEXTO. Los CIVE tendrán una cuota de recuperación por el equivalente a catorce días de salario mínimo general vigente por cada curso al público en general, incluidos **externos y alumnos extranjeros. A los alumnos vigentes de la Universidad se les cobrará lo correspondiente a una matrícula de nivel Licenciatura como cuota única.** Los ingresos que se recaben durante el ciclo de verano, serán destinados **a los Centro Universitarios o SUV.**

SEGUNDO. El máximo de los CIVE a los que puede registrarse un alumno o persona externa, se determinará por la Secretaría Académica de cada Centro Universitario.

TERCERO. La Coordinación General de Recursos Humanos, la Coordinación General de Tecnologías de Información y la Coordinación de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara, de manera conjunta, elaborarán previamente al inicio de los cursos, el documento denominado “Actividades para la Planeación e Implementación de los CIVE en la Red Universitaria”, y lo remitirán a la Red Universitaria.

CUARTO. Se deja sin efectos el acuerdo número II/2006/124, de fecha 30 de enero de 2006, emitido por la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, en el que se establece la distribución del monto proveniente de las cuotas de recuperación del programa CIVE, toda vez que se reintegrarán en su totalidad a la Coordinación General de Recursos Humanos, para ser destinados a una bolsa única para cubrir los gastos del personal académico que impartirá los CIVE en la Red Universitaria.

QUINTO. Las disposiciones establecidas en el dictamen número I/2003/312, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2003, subsisten en tanto no contravengan lo establecido en el presente instrumento.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2016  
Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez  
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez  
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González  
C. José Alberto Galarza Villaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

## *Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad*

**Dictamen N° I/2016/297**

Resolutivos

**“... PRIMERO. Se crean las siguientes unidades académicas en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara:**

- a) La División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas;
- b) El Departamento de Ciencias Computacionales e Innovación Tecnológica, adscrito a la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas;
- c) El Departamento de Ciencias de la Naturaleza, adscrito a la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas;
- d) El Departamento de Ciencias Clínicas, adscrito a la renombrada División de Ciencias de la Salud; y,
- e) El Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud, adscrito a la renombrada División de Ciencias de la Salud.

**SEGUNDO. Se modifica la denominación y adscripción de las siguientes unidades académicas en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara:**

- a) La División de Ciencias, Artes y Humanidades, ahora en “División de Ciencias Sociales y Humanidades”, y
- b) La División de Bienestar y Desarrollo Regional, ahora en “División de Ciencias de la Salud”;
- c) El Departamento de Ciencias Exactas, Tecnología y Metodologías, ahora en “Departamento de Ciencias Exactas y Metodologías”, adscrito a la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas;
- d) El Departamento de Sociedad y Economía, ahora en “Departamento de Ciencias Sociales”, adscrito a la División de Ciencias Sociales y Humanidades;
- e) El Departamento de Cultura, Arte y Desarrollo Humano, ahora en “Departamento de Artes y Humanidades”, adscrito a la División de Ciencias Sociales y Humanidades;
- f) El Departamento de Salud, ahora en “Departamento de Ciencias Básicas para la Salud”, adscrito a la División de Ciencias de la Salud;
- g) El Departamento de Desarrollo Regional, ahora en “Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas”, adscrito a la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

TERCERO. El Colegio Departamental es el responsable de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión en los departamentos. El Colegio Departamental se integra por el Jefe de Departamento y los responsables de las academias, institutos, laboratorios y demás unidades que lo integren.

CUARTO. La investigación de los departamentos que se crean y se renombran se reorganizará mediante las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) que tengan reconocidas por las autoridades universitarias competentes y tengan a bien registrar a cada uno de los nueve departamentos.

QUINTO. Las actividades de docencia de los departamentos del Centro Universitario del Sur estarán orientadas hacia la educación correspondiente a su propósito, objetivos y metas y la difusión de los estudios sobre el impacto en la región. La función primordial de sus unidades académicas será el apoyo a la investigación, docencia, difusión y demanda académica de los programas educativos de pregrado y posgrado.

SEXTO. Las actividades de investigación, extensión y vinculación estarán organizadas a través de las funciones de los centros de Investigación, las academias y laboratorios según corresponda, mediante proyectos y programas relacionados con el objeto de estudio de los departamentos del Centro Universitario del Sur.

SÉPTIMO. Los departamentos del Centro Universitario del Sur deberán incrementar los ingresos propios como producto de las actividades de docencia, investigación y vinculación; ya sea por la concurrencia de fuentes externas de financiamiento a proyectos de investigación y estudios o de ofrecer productos y servicios.

OCTAVO. El personal académico que actualmente está adscrito a las Divisiones y departamentos se adscribirá a las dependencias creadas o modificadas que se precisan en los Resolutivos Primero y Segundo del presente dictamen, atendiendo a la especialidad o área de formación o de desarrollo profesional y académico; y atendiendo los resultados concernientes a la pertinencia de creación o modificación de los nueve departamentos del Centro Universitario.

NOVENO. Los centros de investigación que previamente han sido aprobados por el H. Consejo General Universitario, para auxiliar el desempeño y labor académica de los departamentos se adscribirán a los departamentos y Divisiones que han sido creados y modificados, según lo referido en los resultados del presente dictamen.

En el caso de las Academias éstas se restructurarán por los Colegios Departamentales y Consejos Divisionales de acuerdo a las disciplinas, propósitos y objetivos de los respectivos departamentos, conforme al artículo 65, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* y a las disposiciones generales del H. Consejo General Universitario, conforme a su atribución contenida en el artículo 39, fracción XII, del *Estatuto General*.

DÉCIMO. Las modificaciones de la estructura académico-administrativas del Centro Universitario del Sur será con cargo al techo presupuestal asignado al mismo órgano desconcentrado.

En el caso de los puestos de Director y Secretario de la División que se crea para el Centro Universitario de Sur, se asignará para este año 2016 un presupuesto adicional para servicios personales.

A consecuencia de la creación de los cuatro departamentos se asignará en el 2016, un presupuesto adicional para servicios personales.

DECIMO PRIMERO. Se modifica el *Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur* en sus artículos 4, agregándose la fracción III, el artículo 45, y se adiciona el artículo 46 BIS, para quedar como sigue:

**“Artículo 4.** *El Centro Universitario del Sur contará con las siguientes Divisiones:*

- I. La División de Ciencias Sociales y Humanidades;*
- II. La División de Ciencias de la Salud, y*
- III. La División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas.”*

**“Artículo 45.** *La División de Ciencias Sociales y Humanidades, se constituirá con los Departamentos de:*

- I. Ciencias Sociales;*
- II. Ciencias Económicas y Administrativas, y,*
- II. Artes y Humanidades.”*

**“Artículo 46.** *La División de Ciencias de la Salud, se constituirá con los Departamentos de:*

- I. Ciencias Básicas para la Salud;*
- II. Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud, y,*
- III. Ciencias Clínicas.”*

**“Artículo 46 BIS.** *La División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas, se constituirá con los Departamentos de:*

- I. Ciencias Exactas y Metodologías;*
- II. Ciencias de la Naturaleza, y*
- III. Ciencias Computacionales e Innovación Tecnológica.”*

DECIMO SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

DECIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2016  
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad ...".

### Dictamen N° I/2016/319

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se reestructura académica y administrativamente el Centro Universitario de Tonalá.

**SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2012/034, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 14 de marzo de 2012, mediante el cual se modifica la estructura académico-administrativa del Centro Universitario de Tonalá, con sede en el municipio de Tonalá, Jalisco, para quedar como sigue:**

*I. División de Ingenierías e Innovación Tecnológica:*

- a. *Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas;*
- b. *Departamento de Ciencias de la Información y Desarrollos Tecnológicos;*
- c. *Departamento de Estudios del Agua y de la Energía.*

*II. División de Ciencias de la Salud:*

- a. *Departamento de Ciencias Biomédicas;*
- b. *Departamento de Ciencias de la Salud-Enfermedad como Proceso Individual; y,*
- c. *Departamento de Ciencias de la Salud Poblacional.*

*III. División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas:*

- a. *Departamento de Humanidades y Artes;*
- b. *Departamento de Ciencias Sociales y Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales;*
- c. *Departamento de Ciencias Jurídicas, y*
- d. *Departamento de Justicia Alternativa, Ciencias Forenses y Disciplinas afines al Derecho.*

*IV. División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno:*

- a. *Departamento de Emprendimiento, Comercio y Empresa, y*
- b. *Departamento de Economía y Ciencias Políticas.”*

TERCERO. El Colegio Departamental es el responsable de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión en los departamentos. El Colegio Departamental se integra por el Jefe de Departamento y los responsables de las academias, institutos, centros de investigación, laboratorios y demás unidades que lo integren.

CUARTO. La investigación de los departamentos que se crean y se renombran se reorganizará mediante las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) que tengan reconocidas por las autoridades universitarias competentes y tengan a bien registrar a cada uno de los doce departamentos.

QUINTO. Las actividades de docencia de los departamentos del Centro Universitario de Tonalá estarán orientadas hacia la educación correspondiente a su propósito, objetivos y metas y la difusión de los estudios sobre el impacto en la región. La función primordial de sus unidades académicas será el apoyo a la investigación, docencia, difusión y demanda académica de los programas educativos de pregrado y posgrado.

SEXTO. Las actividades de investigación, extensión y vinculación estarán organizadas a través de las funciones de las unidades departamentales, mediante proyectos y programas relacionados con el objeto de estudio de los departamentos del Centro Universitario de Tonalá.

SÉPTIMO. Los departamentos del Centro Universitario de Tonalá deberán incrementar los ingresos propios como producto de las actividades de docencia, investigación y vinculación; ya sea por la concurrencia de fuentes externas de financiamiento a proyectos de investigación y estudios o de ofrecer productos y servicios.

OCTAVO. El personal académico que actualmente está adscrito a los departamentos que se suprimen mediante el presente dictamen, se adscribirá a las dependencias creadas o modificadas que se precisan en el Resolutivo Segundo del presente dictamen, atendiendo a la especialidad o área de formación o de desarrollo profesional y académico; y atendiendo los resultados concernientes a la pertinencia los nuevos departamentos del Centro Universitario.

NOVENO. Las Academias se restructurarán por los Colegios Departamentales y Consejos Divisionales del Centro Universitario de Tonalá, de acuerdo a las disciplinas, propósitos y objetivos de los respectivos departamentos, conforme al artículo 65, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* y a las disposiciones generales del H. Consejo General Universitario, conforme a su atribución contenida en el artículo 39, fracción XII, del *Estatuto General*.

DÉCIMO. Las modificaciones de la estructura académico-administrativas del Centro Universitario de Tonalá será con cargo al techo presupuestal asignado al mismo órgano desconcentrado.

En el caso de los puestos de Director y Secretario de las dos Divisiones que se crea para el Centro Universitario de Tonalá, se asignará para este año 2016 un presupuesto adicional para servicios personales.

A consecuencia de la creación de los departamentos en el Centro Universitario de Tonalá se asignará en el 2016, un presupuesto adicional para servicios personales.

DECIMO PRIMERO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

DECIMO SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 21 de julio de 2016  
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez  
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez  
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González  
C. José Alberto Galarza Villaseñor

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas  
C. Alan Alvarado Peña

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General ...".

## *Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad*

Dictamen N° I/2016/295

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se cambia de adscripción el Departamento de Estudios Turísticos del Centro Universitario de la Costa Sur, de la División de Desarrollo Regional a la División de Estudios Sociales y Económicos**, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El cambio de adscripción, indicado en el Resolutivo anterior, incluye los recursos humanos, materiales y financieros que actualmente tiene el Departamento de Estudios Turísticos.

TERCERO. Para el cumplimiento de sus objetivos y fines, el Departamento de Estudios Turísticos y el Colegio Departamental, adscritos a la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa Sur, contará con la misma estructura académico-administrativa.

CUARTO. En consecuencia del Resolutivo Primero, se adiciona una fracción IV al artículo 45 y se deroga la fracción II del artículo 46 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa Sur*, para quedar como sigue:

*“Artículo 45. La División de Estudios Sociales y Económicos se constituirá con los Departamentos de:*

- I. Estudios Jurídicos.*
- II. Contaduría Pública;*
- III. Ciencias de la Administración, y*
- IV. Estudios Turísticos.*

*Artículo 46. La División de Desarrollo Regional, se constituirá con los Departamentos de:*

- I. Producción Agrícola;*
- II. Derogado;*
- III Ingenierías, y*
- IV. Ciencias de la Salud y Ecología Humana.”*

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen, en los términos de las fracciones II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2016  
Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez  
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas  
C. Alan Alvarado Peña

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General ...".

## *Comisión Permanente de Hacienda*

Dictamen N° II/2016/131

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba que la Universidad de Guadalajara afecte en garantía del subsidio estatal que le corresponde, hasta por la cantidad de \$175´000,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.), que garanticen al gobierno del Estado de Jalisco la debida aplicación de los recursos otorgados para la continuación de la construcción del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario y del Centro Universitario de Tonalá, toda vez que dichos recursos derivan del préstamo autorizado por el Congreso del Estado al Ejecutivo.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General de esta Casa de Estudio, para que celebre el o los convenios en los que se afecten hasta la cantidad referida en el Resolutivo Primero del presente, y para los fines ahí señalados.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudio para que realice la contratación de las cuentas bancarias productivas específicas y exclusivas para la identificación, registro y control de los recursos recibidos por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de firmar el o los convenios con el Gobierno del Estado, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el, mismo es aprobado por el pleno de H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco., 19 de abril de 2016

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz  
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez  
C. José Alberto Galarza Villaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

## Dictamen N° II/2016/293

### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se amplía el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara por un monto de \$68´725,764.00** (Sesenta y Ocho Millones Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.), que corresponden a recursos ordinarios regularizables autorizados a la institución con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara (16 de diciembre de 2015), así como **\$93´643,783.00** (Noventa y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Tres pesos 00/100 M.N.) de aportación extraordinaria no regularizable de fecha enero de 2016.

SEGUNDO. Con lo anterior, el subsidio ordinario regularizable contenido en el dictamen de **Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara** para el ejercicio 2016 asciende a la cantidad de **\$10,220´371,122.00** (Diez Mil Doscientos Veinte Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Veintidós pesos 00/100 M.N.), así como **\$1´590,623.00** (Un Millón Quinientos Noventa Mil Seiscientos Veintitrés pesos 00/100 M.N.), que corresponden al Instituto de Madera, Celulosa y Papel.

TERCERO. Se informa que a los recursos extraordinarios contenidos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016, se adiciona un monto de **\$213´578,903.00** (Doscientos Trece Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Tres pesos 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Federal, y **\$303´810,425.00** (Trescientos Tres Millones Ochocientos Diez Mil Cuatrocientos Veinticinco pesos 00/100 M.N.), otorgados por el Gobierno Estatal, los cuales se ejercerán conforme a las condiciones particulares de cada convenio y en los objetos determinados por las reglas de operación de dichos fondos, y recursos por un monto de **\$152´487,619.00** (Ciento Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Diecinueve pesos 00/100 M.N.) provenientes de Fondo de Aportaciones Múltiples del Nivel Medio Superior y Superior y del Gobierno Estatal, que no son ejercidos de manera directa por la Institución.

CUARTO. La distribución de los recursos se muestra en las siguientes tablas:

(cantidades en pesos)

Gasto de Operación	Monto
Resarcimiento al gasto operativo de la Administración General	5,314,377
<b>Subtotal A</b>	<b>5,314,377</b>

Peticiones y Aportaciones Extraordinarias	Monto
Peticiones y Aportaciones Extraordinarias	6,270,774
<b>Subtotal B</b>	<b>6,270,774</b>

(cantidades en pesos)

Servicios personales	Monto
Reconocimiento de plantilla	38,910,472
<b>Subtotal C</b>	<b>38,910,472</b>

(cantidades en pesos)

Estímulos al Desempeño Docente	Monto
Estímulos al Desempeño Docente	23,800,713
<b>Subtotal D</b>	<b>23,800,713</b>

(cantidades en pesos)

Compromisos Institucionales	Monto
Plan de medios	16,141,500
Seguridad institucional	2,650,021
Previsiones de Rectoría General	5,000,000
Innovación Educativa	10,325,050
<b>Subtotal E</b>	<b>34,116,571</b>

(cantidades en pesos)

<b>Fondos Institucionales Participables</b>	<b>Monto</b>
<b>Adquisición de material bibliográfico y equipamiento de bibliotecas</b>	<b>3,000,000</b>
<b>Estudiantes Sobresalientes</b>	<b>2,197,635</b>
<i>Estudiantes Sobresalientes</i>	<i>2,197,635</i>
<b>Desarrollo de la Investigación y el Posgrado</b>	<b>11,416,441</b>
<i>Fortalecimiento de la investigación y el posgrado</i>	<i>11,416,441</i>
<b>Programas FOBESII</b>	<b>5,000,000</b>
<b>Actualización Curricular de Departamentos</b>	<b>30,000,000</b>
<b>Subtotal F</b>	<b>51,614,076</b>

(cantidades en pesos)

<b>Programas Institucionales</b>	<b>Monto</b>
Programa Universitario en Los Ángeles, CA.	3,000,000
Programa Letras para Volar	382,715
Actualización Curricular de la Licenciatura en Derecho	4,573,215
Desarrollo de Habilidades Cognitivas	1,917,200
Apoyo para el Año Sabático	800,000
Estancias Académicas	600,000
Apoyo a Ponentes	600,000
Programa de Formación Directiva de la Red	4,000,000
Programa Integral Universitario de Transición Energética (PIUTE)	6,000,000
Programa de rehabilitación y mantenimiento de la Red Universitaria	43,180,619
<b>Subtotal G</b>	<b>65,053,749</b>

(cantidades en pesos)

<b>Fondos Externos Determinados</b>	
<b>Ejercidos directamente por la Institución</b>	<b>Monto</b>
Equipamiento del Banco de Células de Cordón Umbilical (CUCS) del Instituto de Investigación en Cáncer en la Infancia y Adolescencia	20,000,000
Ayuda a la promoción de la cultura y las artes del Estado (Universidad de Guadalajara, Premio de Literaturas Indígenas de América)	60,000
Aportación Extraordinaria No Regularizable para llevar a cabo el desarrollo de acciones para la operación y prestación de los servicios educativos	1,400,000
Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)	2,145,200
Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior	34,454,213
Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2016 (FCIIEMS)	108,833,299
Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior	5,840,985
Formación Continua para el Personal Docente en Activo de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS)	14,025,000
Continuación de la construcción del Centro Universitario de Tonalá	40,000,000
Continuación de la construcción del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario	135,000,000
Programa de Inclusión y la Equidad Educativa	2,919,446
Centro Cultural Universitario	90,000,000
<b>Subtotal H</b>	<b>454,678,143</b>
<b>Total (A+B+C+D+E+F+G+H)</b>	<b>679,758,875</b>

(cantidades en pesos)

<b>Fondos Externos Determinados</b>	
<b>No ejercidos de manera directa por la Institución</b>	<b>Monto</b>
Aportación a CU Tonalá <sup>1)</sup>	30,000,000
Aportación a CUCSH <sup>1)</sup>	40,000,000
FAM	82,487,619
<b>Subtotal I</b>	<b>152,487,619</b>
<b>Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>832,246,494</b>

QUINTO. Los recursos incluidos en el Presupuesto Ampliado deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2016, salvo en los fondos en cuyo convenio se especifique una fecha distinta. Los que no se hubieran ejercido a esa fecha, y que se encuentren en el momento contable de comprometido al cierre del año, por contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el *Reglamento de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara* u otro ordenamiento o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y estén debidamente registrados en el Sistema Contable Institucional, podrán continuar con su ejercicio contando con la revisión y validación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 12 de julio de 2016  
Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Edgar Enrique Velázquez González      Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez  
C. José Alberto Galarza Villaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Dictamen N° II/2016/300

Resolutivos

“... PRIMERO. Se reconocen como recursos para programas en proceso de ejecución la cantidad de \$488´684,300.00 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos pesos 00/100 M.N.) de la siguiente manera:

(cantidades en pesos)

Gasto Operativo		Monto
2.1.7	Sría. de Vinculación y Desarrollo Empresarial	9,900,000
2.5.8	Sría. de Vinculación y Difusión Cultural	17,500,000
1.4.4	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	300,000
1.4.13	Coord. Gral. de Comunicación Social	3,055,820
<b>Subtotal A</b>		<b>30,755,820</b>

(cantidades en pesos)

Compromisos Institucionales		Monto
Membresías y provisiones institucionales		2,000,000
<b>Subtotal B</b>		<b>2,000,000</b>

(cantidades en pesos)

Programas Institucionales		Monto
Programa de rehabilitación y mantenimiento de la Red Universitaria		279,150,018
Programa de equipamiento e infraestructura física de los Centros Universitarios		86,528,462
Programa Integral Universitario de Transición Energética (PIUTE)		36,000,000
<i>Subprograma de reconversión del parque vehicular (primera etapa de utilitarios)</i>		<i>6,000,000</i>
<i>Subprograma de ahorro y eficiencia energética</i>		<i>16,000,000</i>
<i>Subprograma de generación de energía fotovoltaica en edificios universitarios</i>		<i>14,000,000</i>
Programa de Actualización Tecnológica de la Red Universitaria (PATRU)		17,250,000
Programa de Mejoramiento a la Conectividad y a los Servicios Dorsales de Tecnologías de Información y Comunicación de la Red Universitaria (ConectIC)		22,800,000
Programa de Gestión Digital Universitaria (GeDU). La consolidación de los sistemas de información para la simplificación de procesos y trámites académicos y administrativos de la		14,200,000
<b>Subtotal C</b>		<b>455,928,480</b>
<b>Total (A+B+C)</b>		<b>488,684,300</b>

Con el reconocimiento de estos recursos, se cumplirá cabalmente con los objetivos de los programas institucionales en proceso de ejecución que se detallan en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se reconoce como adeudo por parte del Gobierno del Estado de Jalisco la cantidad de \$50'320,720.00 (Cincuenta Millones Trescientos Veinte Mil Setecientos Veinte pesos 00/100 M.N.) correspondiente a los Fondos de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPES en su Modalidad "B": Reconocimiento de Plantilla de los años 2012 al 2015.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2016  
Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Edgar Enrique Velázquez González

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez  
C. José Alberto Galarza Villaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

**Dictamen N° II/2016/318**

Resolutivos

"... PRIMERO. **Se crea la empresa denominada Operadora Universitaria de Energía**, como una instancia universitaria integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

SEGUNDO. La empresa Operadora Universitaria de Energía, tendrá como objeto:

- I. La generación o cogeneración, de energía eléctrica, mediante la utilización de energías limpias, considerando aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad cuyas emisiones o residuos, cuando los haya, no rebasen los umbrales establecidos en las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se expidan por las autoridades competentes;
- II. La construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y supervisión de centrales eléctricas para generar energía eléctrica en el territorio nacional, previo permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), siempre cumpliendo con la normatividad aplicable en la materia;
- III. La exportación o importación de energía eléctrica, en este último caso proveniente de una central eléctrica, ubicada en el extranjero y conectadas exclusivamente al Sistema Eléctrico Nacional, pero en todo caso previa autorización otorgada por la CRE;
- IV. La construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y supervisión de centrales eléctricas de cualquier capacidad, que sean destinadas exclusivamente al uso propio en emergencias o interrupciones en el suministro eléctrico, que no requieran permiso de las autoridades competentes;
- V. Actuar como generador, generador exento, participante de mercado, comercializador, suministrador de servicios básicos, suministrador de servicios calificados y/o suministrador de último recurso en los términos de lo dispuesto por la *Ley de la Industria Eléctrica*; así como productor independiente y/o pequeño productor;
- VI. Actuar como usuario calificado (usuario final que cuenta con registro ante la CRE para adquirir el suministro eléctrico como participante del mercado o mediante un suministrador de servicios calificados) o cualquier otra figura mediante la cual la legislación permita la adquisición de energía;
- VII. Llevar a cabo la adquisición y compra de energías limpias, de acuerdo a las normatividad general vigente;
- VIII. La instalación, montaje, almacenaje, promoción, desarrollo, explotación, tratamiento, mantenimiento, operación y reparación de todo tipo de mercancías, bienes, componentes, maquinarias, partes, instrumentos, accesorios, productos, sistemas y especialidades relacionadas con el medio ambiente, fuentes de energía renovables, energías limpias, desarrollo sustentable, tecnología verde, tecnología limpia;
- IX. Vender energía eléctrica de un usuario final a un tercero, siempre y cuando la energía eléctrica se utilice dentro de las instalaciones del usuario final. Así como, vender energía eléctrica de un tercero a un usuario final, siempre y cuando la energía eléctrica se genere a partir de la generación distribuida dentro de las instalaciones del usuario final;
- X. Elaboración de estudios y proyectos para la instalación y funcionamiento de todo tipo de plantas, equipo y maquinaria para la generación de energía eléctrica;
- XI. La adquisición, enajenación, posesión, aceptación, arrendamiento, sub arrendamiento, y en general, la explotación, tenencia o transferencia por cualquier medio lícito, sea con carácter temporal, permanente o por tiempo indefinido, de bienes muebles o inmuebles, sistemas, productos, equipos y maquinaria para la instalación, implantación, gestión y mantenimiento de sistemas de generación de energía eléctrica;
- XII. La vinculación con las instancias universitarias que generen conocimiento y realicen investigación en materia energética;
- XIII. Gestionar recursos en institutos universitarios y/o dependencias externas a la Universidad;
- XIV. La vinculación con iniciativa privada para la activación en las cadenas productivas, mediante la aportación de programas, capacitación y aportación de recursos humanos en la materia de energía, y
- XV. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

TERCERO. Las funciones académicas que se deriven de la operación propia de la empresa serán llevadas a cabo por las dependencias universitarias correspondientes.

CUARTO. La empresa Operadora Universitaria de Energía, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración;
- II. Un Director, y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora Universitaria de Energía se integrará de la siguiente manera:

- I. El Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien lo presidirá o quien éste designe;
- II. El Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- III. El titular de la Coordinación General Administrativa de la Universidad de Guadalajara;
- IV. El Director de la empresa Operadora Universitaria de Energía, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- V. El titular de la Unidad de Estrategia de Negocios;
- VI. El titular de la Unidad de Administración y Finanzas;
- VII. El titular de la dependencia de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas;
- VIII. Tres especialistas con conocimiento en el área relacionada con la naturaleza de la empresa universitaria, y
- IX. Los demás que el Consejo de Administración del Corporativo considere conveniente que participe.

El Rector del Centro designará los consejeros a que se refiere la fracción VII.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora Universitaria de Energía, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración del Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Plan Operativo Anual de Trabajo de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Evaluar la demanda y calidad de los productos y servicios de la empresa;
- V. Identificar y proponer al Director de la empresa las oportunidades de negocios;
- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer a especialistas que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora Universitaria de Energía se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa Operadora Universitaria de Energía sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria y, en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración de la empresa, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración de la empresa.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración de la empresa, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del Consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el Presidente o el Consejo de Administración.

DECIMO PRIMERO. La empresa Operadora Universitaria de Energía estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector General a propuesta del Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

DECIMO SEGUNDO. Para ser Director de la empresa Operadora Universitaria de Energía se requiere:

- I. Contar con el título de Licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad;
- III. Contar con experiencia en negocios;
- IV. Contar con capacitación en legislación referente a normatividad vigente para los temas relacionados con producción y comercialización de energía;
- V. Experiencia en puestos directivos de empresas privadas de ramo de eficiencia energética, y
- VI. Tener facultades para promover la vinculación con dependencias locales, estatales y federales relacionadas con temas energéticos.

DECIMO TERCERO. El Director de la empresa Operadora Universitaria de Energía durará en su cargo el tiempo que determine el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas dentro del período de su gestión y su remoción será facultad del Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

DECIMO CUARTO. El Director de la empresa Operadora Universitaria de Energía tiene las atribuciones siguientes:

- I. Representar y administrar la empresa;
- II. Presentar al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VIII. Rendir los informes que solicite el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DECIMO QUINTO. La Operadora Universitaria de Energía se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración del Corporativo, de conformidad con la normatividad universitaria, así como el presupuesto anual autorizado por el Consejo General Universitario y demás normatividad aplicable.

DECIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos, y políticas emitidas por las autoridades universitarias competentes.

DECIMO SÉPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

DECIMO OCTAVO. El Director de la empresa tiene la obligación de declarar y pagar los impuestos de los que la empresa universitaria sea contribuyente y de retener y enterar los impuestos a que se encuentre obligada la misma, de conformidad con las disposiciones fiscales. De igual manera, tendrá la obligación de inscribir a la empresa en el Registro Federal de Contribuyentes en términos por lo dispuesto en el *Reglamento del Código Fiscal de la Federación*.

DECIMO NOVENO. Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de estas obligaciones el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

VIGÉSIMO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGESIMO PRIMERO. La empresa Operadora Universitaria de Energía para su operación se sujetará a lo dispuesto por la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la legislación federal y estatal aplicables, y demás disposiciones normativas.

VIGESIMO SEGUNDO. El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

VIGESIMO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que contradigan al presente dictamen.

VIGESIMO CUARTO. Publíquese el presente dictamen en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*.

VIGESIMO QUINTO. Ejecútese el presente dictamen, en términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco 19 de julio de 2016  
Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Edgar Enrique Velázquez González

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez  
C. José Alberto Galarza Villaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

## *Comisión Permanente de Normatividad*

Dictamen N° IV/2016/316

Resolutivos

“... PRIMERO. Se adiciona un Capítulo V Bis. denominado “De los Comités Universitarios de Análisis sobre Asuntos de Interés Público” al Título Tercero “Del Gobierno y Administración General de la Universidad”, y los artículos 109 Bis1, 109 Bis2, 109 Bis3, 109 Bis4, 109 Bis5, 109 Bis6, y 109 Bis7, todos al *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

### **Capítulo V Bis.**

#### **De los Comités Universitarios de Análisis sobre Asuntos de Interés Público**

**Artículo 109 Bis1.** *La Universidad de Guadalajara podrá contar con Comités Universitarios de Análisis sobre Asuntos de Interés Público, como órganos colegiados consultivos para el estudio de temas de interés social en los que la Universidad de Guadalajara considere pertinente pronunciarse.*

*Los Comités Universitarios de Análisis sobre Asuntos de Interés Público podrán tener carácter permanente o transitorio, según se requiera, y podrán ser genéricos o específicos, de acuerdo a la temática que sea analizada.*

**Artículo 109 Bis2.** *Los Comités Universitarios de Análisis sobre Asuntos de Interés Público podrán integrarse por personal académico de la Red Universitaria, directivos e invitados del ámbito nacional o internacional, que para tal efecto sean propuestos por los integrantes del Consejo de Rectores.*

*Se buscará que la selección del personal académico y directivo de la Universidad, sea plural y reconozca la participación de los expertos de las diversas instancias de la Red Universitaria.*

**Artículo 109 Bis3.** *Los Comités Universitarios de Análisis sobre Asuntos de Interés Público podrán contar con un mínimo de cinco y un máximo de once integrantes. Sin perjuicio de que atendiendo a las circunstancias de cada Comité, podrá ampliarse o reducirse el número de integrantes, lo cual deberá señalarse en el acuerdo respectivo.*

*El nombramiento de los integrantes de los Comités Universitarios de Análisis sobre Asuntos de Interés Público es honorífico.*

**Artículo 109 Bis4.** *Las propuestas de creación de los Comités Universitarios de Análisis sobre Asuntos de Interés Público podrán ser presentadas por cualquier miembro del Consejo de Rectores al Rector General, quien previo visto bueno en primera instancia del Consejo de Rectores, y aprobación en segunda instancia de la Comisión Permanente de Educación del Consejo General Universitario, emitirá el acuerdo que formalice la creación.*

**Artículo 109 Bis5.** *El acuerdo que formalice la creación de cada uno de los Comités Universitarios de Análisis sobre Asuntos de Interés Público, deberá establecer, entre otras cuestiones, lo siguiente:*

- I. Justificación de la necesidad de la creación;*
- II. Objeto;*
- III. Sede del Comité;*
- IV. Integración, incluida la designación del Coordinador y Secretario Técnico;*
- V. Funciones del Comité;*
- VI. Reglas para sesionar, entre las cuales se deberá señalar que la convocatoria para sesionar podrá realizarse por el Coordinador, el Rector del Centro Universitario sede del Comité o el Rector General;*
- VII. Atribuciones del Coordinador, el Secretario Técnico y los integrantes, y*
- VIII. En su caso, la posibilidad de integrar subcomités o grupos de trabajo.*

**Artículo 109 Bis6.** *Los posicionamientos institucionales que elaboren los Comités Universitarios de Análisis sobre Asuntos de Interés Público, estarán respaldados por las evidencias que sirvieron de base a sus integrantes para su elaboración, y podrán contener recomendaciones.*

*En todo momento, se buscará que los posicionamientos institucionales se logren por consenso de los integrantes de los Comités Universitarios de Análisis sobre Asuntos de Interés Público.*

*Cuando uno de los integrantes de los Comités Universitarios de Análisis sobre Asuntos de Interés Público tenga una opinión distinta a lo acordado por el resto de los miembros del Comité o quiera externar una opinión personal en relación al tema que se esté tratando, podrá hacerlo, sin embargo deberá precisar en todo momento que se trata de una declaración a título personal.*

**Artículo 109 Bis7.** *Los Comités Universitarios de Análisis sobre Asuntos de Interés Público, previo a pronunciarse, expondrán al Rector General el resultado de su análisis y los posicionamientos institucionales que resulten de los temas analizados.*

## TRANSITORIOS

**Artículo Único.** La presente modificación entrará en vigor una vez aprobada por el Consejo General Universitario y al día siguiente de su publicación en “*La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*”.

SEGUNDO. Todos los comités, comisiones u órganos colegiados que se hayan constituido de manera previa a la entrada en vigor de la presente modificación, para fines iguales o semejantes a los establecidos en el presente dictamen, y que por la naturaleza de sus funciones aún se encuentren vigentes, podrán seguir funcionando en los términos de su creación, sin perjuicio de que puedan solicitar su formalización conforme a lo establecido en el presente dictamen.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 22 de julio de 2016

Comisión Permanente de Normatividad del Consejo General Universitario

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas

C. Alan Alvarado Peña

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

## *Comisión Permanente de Condonaciones y Becas*

### **BECAS:**

#### **Dictamen N° V/2016/162**

##### Resolutivos

“... PRIMERO. Por haber acreditado la obtención de manera anticipada del grado de Doctor en Educación, otorgado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), Tlaquepaque, Jalisco, México, a favor de la C. María Guadalupe Vera Soria, el 18 de abril de 2016, **se cancela la beca-crédito complementaria otorgada a la C. María Guadalupe Vera Soria**, mediante dictamen V/2015/379, del 17 de abril de 2015, por lo que queda sin efectos a partir del 19 de abril de 2016.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. María Guadalupe Vera Soria, el presente dictamen.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la cancelación de la beca queda sin efectos a partir del 19 de abril de 2019, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 06 de mayo de 2016 ...”

#### **Dictamen N° V/2016/163**

##### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que la C. Inés Durán Matute, obtenga el grado de Doctorado en Estudios Ibéricos y Latinoamericanos en la Universidad de Sydney**, Australia, a partir del 1º de marzo de 2016 y hasta el 30 de abril de 2016.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Material bibliográfico \$830.00 M.N.;
- c. Seguro médico \$830.00 M.N., y
- d. Transportación aérea de regreso a la obtención del grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Inés Durán Matute, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el período de la prórroga de la beca ha concluido, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 06 de mayo de 2016 ...”

#### Dictamen N° V/2016/164

##### Resolutivos

“... PRIMERO. **En virtud de la renuncia presentada por la interesada y de su aceptación, se cancela la beca-crédito completa otorgada a la C. Alejandrina Figueroa Hernández,** mediante dictamen número V/2015/749, del 07 de octubre de 2015, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de enero de 2016.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Alejandrina Figueroa Hernández, el presente dictamen.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la cancelación de la beca queda sin efectos a partir del 01 de enero de 2016, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 06 de mayo de 2016 ...”

#### Dictamen N° V/2016/271

##### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se suspende, a partir del 1º de mayo de 2016, la beca-crédito complementaria otorgada al C. José Adrián Bayardo Núñez, para realizar el Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos** en la Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, España.

SEGUNDO. El C. José Adrián Bayardo Núñez, por la incompatibilidad de la percepción salarial con la beca, deberá reintegrar a más tardar el 27 de julio de 2016, a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, un total de \$261,062.79 (Doscientos Sesenta y Un Mil Sesenta y Dos pesos 79/100 M.N.) que corresponden al recurso otorgado por concepto de beca durante el período comprendido del 16 de septiembre de 2014 al 30 de abril de 2016, remitiendo la ficha de depósito original a la Coordinación General Académica para el seguimiento respectivo.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el período de la prórroga de la beca ha concluido del C. José Adrián Bayardo Núñez, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 2016 ...”

### Dictamen N° V/2016/272

#### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se autoriza el cambio de programa de estudios al C. Andrés Sánchez Pérez, beneficiario de la beca-crédito complementaria, para que continúe con la Maestría en Ciencia de la Energía en la Universidad de Utrecht, Países Bajos, a partir del 14 de marzo de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2017.**

SEGUNDO. El C. Andrés Sánchez Pérez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Andrés Sánchez Pérez, continuará con la Maestría en Ciencia de la Energía en la Universidad de Utrecht, Países Bajos, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 2016 ...”

### Dictamen N° V/2016/273

#### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina al C. Óscar Guillermo Cruz Ortiz, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Política Pública de la Universidad College de Londres, Londres, Reino Unido.**

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 26 de septiembre de 2016 y hasta el 25 de septiembre de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- c. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional a 18,670 libras esterlinas;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Óscar Guillermo Cruz Ortiz, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Los Valles.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Óscar Guillermo Cruz Ortiz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Óscar Guillermo Cruz Ortiz, iniciará la Maestría en Política Pública de la Universidad College de Londres, Londres, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 2016 ...”

#### **Dictamen N° V/2016/274**

#### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina al C. Alonso Solís Sillas, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar la Maestría en Filosofía en The New School for Social Research de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.**

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares;
- b. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- c. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 9,090 dólares;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.;
- f. Transporte aéreo de ida por \$15,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Alonso Solís Sillas, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. El C. Alonso Solís Sillas, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo de 36 horas adscrito a la Biblioteca Iberoamericana “Octavio Paz”, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Alonso Solís Sillas, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Alonso Solís Sillas, iniciará la Maestría en Filosofía en The New School for Social Research de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 2016 ...”.

#### Dictamen N° V/2016/275

#### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina a la C. Alejandra Nayeli Calderón Santos, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el *Máster en Práctica Escénica y Cultura Visual de la Universidad de Castilla-La Mancha*, Madrid, España.**

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- b. Matrícula equivalente en moneda nacional a 2,500 euros;
- c. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.;
- d. Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Alejandra Nayeli Calderón Santos, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Alejandra Nayeli Calderón Santos, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Alejandra Nayeli Calderón Santos continuará con la *Máster en Práctica Escénica y Cultura Visual* de la Universidad de Castilla-La Mancha, Madrid, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 2016 ...”

### Dictamen N° V/2016/276

#### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina al C. Roberto Ornelas Carrillo, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar con la Maestría en Ciencias para el Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo del Centro Universitario de la Costa.**

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de junio de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a la presentación del documento oficial.

TERCERO. El C. Roberto Ornelas Carrillo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Roberto Ornelas Carrillo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Roberto Ornelas Carrillo, continuará con la *Maestría en Ciencias para el Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo del Centro Universitario de la Costa*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 2016 ...”

**Dictamen N° V/2016/280**

## Resolutivos

**“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Alejandra Mc.Millan Castañeda, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Máster Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño de la Universidad Politécnica de Valencia, España.**

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional a 3,326.40 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Alejandra Mc.Millan Castañeda, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Alejandra Mc.Millan Castañeda, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Alejandra Mc.Millan Castañeda, iniciará el Máster Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño de la Universidad Politécnica de Valencia, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 08 de julio de 2016 ...”

**Dictamen N° V/2016/281**

## Resolutivos

**“... PRIMERO. Se dictamina al C. Leonardo Zea Reyes, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Gestión Urbana y Desarrollo de la Universidad Erasmus de Rotterdam, Holanda.**

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 03 de octubre de 2016 y hasta el 22 de septiembre de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional a 11,900 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Leonardo Zea Reyes, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Leonardo Zea Reyes, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Leonardo Zea Reyes, iniciará el Maestría en Gestión Urbana y Desarrollo de la Universidad Erasmus de Rotterdam, Holanda, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 08 de julio de 2016 ...”.

**Dictamen N° V/2016/282**

## Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina al C. Jesús Alejandro Quezada Torres, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Restauración de Sitios y Monumentos de la Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México.**

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual \$10,000.00 M.N.;
- b. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.;
- c. Colegiatura semestral \$12,257.00 M.N., en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- d. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- e. Transporte anual \$3,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Jesús Alejandro Quezada Torres, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jesús Alejandro Quezada Torres, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Jesús Alejandro Quezada Torres, iniciará con la Maestría en Restauración de Sitios y Monumentos de la Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, 08 de julio de 2016 ...”.

**Dictamen N° V/2016/283**

## Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina al C. Diego Castañeda Garay, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar la Maestría en Biofabricación de la Universidad de Utrecht, Holanda.**

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 510 euros;
- b. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- c. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- d. Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Diego Castañeda Garay, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Diego Castañeda Garay, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Diego Castañeda Garay, iniciará la Maestría en Biofabricación de la Universidad de Utrecht, Holanda, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 08 de julio de 2016 ..."

**Dictamen N° V/2016/284**

Resolutivos

**"... PRIMERO. No procede conceder prórroga de beca-crédito complementaria al C. Carlos Álvarez Marín para continuar con el programa de Doctorado**, de conformidad a la carta de apoyo expedida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, no especifica claramente las necesidades de formación y los beneficios que obtendrá con su preparación con la maestría, así como la contribución de sus estudios en el área o campo de conocimiento de las ciencias sociales, así como la posibilidad de una continuación del programa de estudios.

SEGUNDO. Se exhorta al C. Carlos Álvarez Marín a dar cumplimiento en lo previsto en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado correspondiente a los estudios para los que fue becado, con la presentación del documento que lo acredite al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades al término de la beca vigente, de lo contrario, será sujeto de reembolso el costo total de la beca, en apego a lo señalado en el artículo 47bis del citado ordenamiento.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Carlos Álvarez Marín, ha concluido el período de la prórroga de la beca, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 08 de julio de 2016 ...”

### Dictamen N° V/2016/285

#### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina al C. José Alfonso Lomelí Hernández, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Comunicación y Estudios de la Información: Retórica, Teoría de la Argumentación y Filosofía de la Universidad de Ámsterdam, Holanda.**

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional a 10,450 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. José Alfonso Lomelí Hernández, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. José Alfonso Lomelí Hernández, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. José Alfonso Lomelí Hernández, iniciará la Maestría en Comunicación y Estudios de la Información: Retórica, Teoría de la Argumentación y Filosofía de la Universidad de Ámsterdam, Holanda, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 08 de julio de 2016 ...”

### Dictamen N° V/2016/286

#### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina a la C. Martha Flor Puebla Mora, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido.**

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 680 euros;
- b. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- c. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- d. Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Martha Flor Puebla Mora, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Martha Flor Puebla Mora, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Martha Flor Puebla Mora, iniciará el Doctorado en Relaciones Internacionales de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 08 de julio de 2016 ...”

**Dictamen N° V/2016/287**

## Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina a la C. Cristina Aparicio Ávila, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Cooperación y Bienestar Social de la Universidad de Oviedo, España.**

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, será a partir del 24 al 31 de julio de 2016, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención equivalente en moneda nacional de 144 euros;
- b. Seguro médico \$2,400.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N., y
- d. Transporte aéreo redondo \$21,165.48 M.N.

TERCERO. La C. Cristina Aparicio Ávila, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la presentación del documento que acredite la obtención del grado académico, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Cristina Aparicio Ávila, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Cristina Aparicio Ávila, obtenga el grado de Doctor en Cooperación y Bienestar Social de la Universidad de Oviedo, España, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 08 de julio de 2016 ...”

**Dictamen N° V/2016/302**

## Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina al C. Reynold Torres Hernández, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Música de la Universidad del Estado de Arizona, Estados Unidos de Norteamérica.**

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura e inscripción semestral equivalente en moneda nacional a 13,606 dólares, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida por \$15,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Reynold Torres Hernández, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Reynold Torres Hernández, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Reynold Torres Hernández, iniciará la Maestría en Música de la Universidad del Estado de Arizona, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2016 ..."

**Dictamen N° V/2016/303**

Resolutivos

**"... PRIMERO. Se dictamina al C. Óscar Alejandro Vázquez Medina, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Derecho Internacional y Europeo de la Universidad de Ginebra, Suiza.**

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 19 de septiembre de 2016 y hasta el 30 de junio de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 500 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Óscar Alejandro Vázquez Medina, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Óscar Alejandro Vázquez Medina, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Óscar Alejandro Vázquez Medina, iniciará la Maestría en Derecho Internacional y Europeo de la Universidad de Ginebra, Suiza, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2016 ..."

**Dictamen N° V/2016/304**

Resolutivos

**"... PRIMERO. Se dictamina al C. Alejandra Guadalupe Galera Vidal, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar la Maestría en Derecho en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.**

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria siempre y cuando el programa esté inscrito en el Programa Nacional de posgrados de Calidad PNPC y con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a la presentación del documento oficial, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

TERCERO. La C. Alejandra Guadalupe Galera Vidal, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Alejandra Guadalupe Galera Vidal, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2016 ...”

### Dictamen N° V/2016/305

#### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina a la C. Margarita Arimatea Díaz Cortés, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar con el Doctorado en Ciencias Naturales de la Universidad Libre de Berlín, Alemania.**

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,080 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 286 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

Con posibilidad de un tercer año, si se compromete a regresar con el grado académico.

TERCERO. La C. Margarita Arimatea Díaz Cortés, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Margarita Arimatea Díaz Cortés, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Margarita Arimatea Díaz Cortés, iniciará el Doctorado en Ciencias Naturales de la Universidad Libre de Berlín, Alemania, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2016 ...".

#### Dictamen N° V/2016/306

#### Resolutivos

**"... PRIMERO. Se dictamina al C. Juan Rodolfo Álvarez Padilla, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Ingeniería de la Universidad Durham, Reino Unido.**

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 900 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional a 20,900 libras esterlinas, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de Instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Juan Rodolfo Álvarez Padilla, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Juan Rodolfo Álvarez Padilla, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Juan Rodolfo Álvarez Padilla, iniciará la Maestría en Ingeniería de la Universidad Durham, Reino Unido, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2016 ...”.

### Dictamen N° V/2016/307

#### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina al C. Juan Antonio Mojica Ureña, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Ingeniería Energética de la Universidad Tecnológica de Berlín, Alemania.**

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 4,000 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de Instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Juan Antonio Mojica Ureña, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Juan Antonio Mojica Ureña, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Juan Antonio Mojica Ureña, iniciará la Maestría en Ingeniería Energética de la Universidad Tecnológica de Berlín, Alemania, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2016 ...”

### Dictamen N° V/2016/308

#### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina al C. César Alejandro Castañeda Reyes, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Máster Universitario en Liderazgo Político y Social de la Universidad Carlos III de Madrid, España.**

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 19 de septiembre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional a 7,200 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. César Alejandro Castañeda Reyes, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. César Alejandro Castañeda Reyes, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. César Alejandro Castañeda Reyes, iniciará el Máster Universitario en Liderazgo Político y Social de la Universidad Carlos III de Madrid, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2016 ...”

### Dictamen N° V/2016/309

#### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina a la C. Laura Monserrat Sánchez Martínez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Ciencias Políticas de la Universidad de Waterloo, Canadá.**

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional a 19,338 dólares canadienses, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida por \$15,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Laura Monserrat Sánchez Martínez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Laura Monserrat Sánchez Martínez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Laura Monserrat Sánchez Martínez, iniciará la Maestría en Ciencias Políticas de la Universidad de Waterloo, Canadá, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2016 ...”

### Dictamen N° V/2016/310

#### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina a la C. Fernanda Elizabeth Ramírez Santos, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el *Máster en Comunicación Social de Universidad Pompeu Fabra en Barcelona*, España.**

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 25 de septiembre de 2016 y hasta el 23 de septiembre de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional a 3,952 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Fernanda Elizabeth Ramírez Santos, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Fernanda Elizabeth Ramírez Santos, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Fernanda Elizabeth Ramírez Santos, iniciará el *Máster* en Comunicación Social de Universidad Pompeu Fabra en Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2016 ...”

### Dictamen N° V/2016/311

#### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina a la C. Ana Aída Berenice García Íñiguez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el *Máster* Oficial de Especialización de Música de Cámara en el Conservatorio Superior de Música del Liceo de Barcelona, España.**

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de junio de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional a 5,000 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Ana Aída Berenice García Íñiguez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Ana Aída Berenice García Íñiguez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Ana Aída Berenice García Íñiguez, iniciará el *Máster Oficial de Especialización de Música de Cámara* en el Conservatorio Superior de Música del Liceo de Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2016 ...”

### Dictamen N° V/2016/312

#### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina a la C. Citlalli Almaguer Gómez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el Doctorado en Fotónica y Tecnologías del Láser de la Universidad de Santiago de Compostela, España.**

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de julio de 2016 y hasta el 29 de julio de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional a 400 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Citlalli Almaguer Gómez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Citlalli Almaguer Gómez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Citlalli Almaguer Gómez, continuará el Doctorado en Fotónica y Tecnologías del Láser de la Universidad de Santiago de Compostela, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2016 ...”

## Dictamen N° V/2016/313

### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina al C. Víctor Manuel Chávez Pérez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el Doctorado en Ciencias del Clima de la Universidad de Vigo, España.**

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Víctor Manuel Chávez Pérez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Víctor Manuel Chávez Pérez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Víctor Manuel Chávez Pérez, continuará el Doctorado en Ciencias del Clima de la Universidad de Vigo, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
“PIENSA Y TRABAJA”  
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2016 ...”

## Dictamen N° V/2016/314

### Resolutivos

“... PRIMERO. **Se dictamina al C. Víctor Hugo Sánchez Sotomayor, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar la Maestría en Leyes de la Universidad de Washington en St. Louis, Estados Unidos de Norteamérica.**

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta el 22 de mayo de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional a 53,016 dólares, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida por \$15,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Víctor Hugo Sánchez Sotomayor, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Víctor Hugo Sánchez Sotomayor, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Víctor Hugo Sánchez Sotomayor, iniciará la Maestría en Leyes de la Universidad de Washington en St. Louis, Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2016 ..."

**Dictamen N° V/2016/315**

Resolutivos

**"... PRIMERO. Se dictamina a la C. Magdiela Saraí Rivas Núñez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar la Maestría en Gestión sin fines de lucro en The New School en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.**

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 29 de agosto de 2016 y hasta el 22 de mayo de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional a 16,524.00 dólares, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida por \$15,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Magdiela Saraí Rivas Núñez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Magdiela Saraí Rivas Núñez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Magdiela Saraí Rivas Núñez, iniciará la Maestría en Gestión sin fines de lucro en The New School en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2016

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo  
Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

C. Carlos Alberto Ramos Chávez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General**

El presente *Boletín de Sesiones del Consejo General Universitario*,  
*Sesión Extraordinaria del 25 de julio de 2016*,  
se terminó de editar en el mes de octubre del año 2016.

*Responsables de la edición*

**Coordinadores:**

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez  
Jesús Alberto Jiménez Herrera  
Isaac Benítez Hernández

**Corrección, cuidado de edición y diagramación:**

Isaac Benítez Hernández

<http://hcg.u.guadajalajara.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO